



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 1 de Noviembre de 2022

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

COMUNIDAD INDÍGENA DONACIANO OJEDA
ZITÁCUARO, MICHOACÁN

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO
2022-2026

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE
AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA,
MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

En la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro, Michoacán. En las instalaciones que ocupa el **Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda**, ubicado en la primera manzana de Donaciano Ojeda, s/n. siendo las (nueve) 9:00 a.m. del **día 28 (veintiocho) de mayo del año 2022** (dos mil veintidós), se reunieron en la oficina del Concejo los Ciudadanos Arq. Armando Carmona Guzmán, Armando Carmona Dorantes, Héctor Manuel Reyes Marín, Gabino Méndez Piña, Elodia Solórzano Espinoza, Gonzalo Venegas García, Esteban Guzmán Chávez, Tomas Espinoza Parada, Jaime Vilchis Vaca, Fernando Sánchez Velarde, Maximino Moreno Morales, Lic. Abigail González Durán; todos ellos Secretarios de las diferentes Secretarías que conforman el concejo de Autogobierno, enunciados por orden de su nombramiento respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Concejo de Autogobierno Comunal a la que fueron previamente convocados con fundamento en el numeral 13 de los estatutos, teniendo como orden del día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- **Punto de Acuerdo en el que se somete para su análisis, discusión y posterior aprobación, el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026, de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda.**

- 6.- ...
- 7.- ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

QUINTO PUNTO.- En uso de la voz, la Secretaria del Concejo de Autogobierno, informó que a este punto correspondía el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los Secretarios del Concejo de Autogobierno Comunal, **el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 para la Comunidad de Donaciano Ojeda, perteneciente al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.**

El Concejo de Autogobierno Comunal de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114, 115, 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los Estatutos del Concejo de Autogobierno Indígena de Donaciano Ojeda, en su numeral 10 y 14.

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo resulta necesario para un buen desarrollo fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignándose recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinándose acciones y evaluándose resultados.

Que los planes de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la instalación del Concejo Comunal, correspondiente a su periodo de administración.

Que una vez aprobado el Plan Comunal de Desarrollo, será obligatorio para las Secretarías del Concejo Comunal, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Concejo de Autogobierno Comunal no sólo debe ser honesto, sino también eficaz y transparente, procurando que los comuneros cumplan con sus obligaciones que requiere nuestra comunidad, por lo que es indispensable que las autoridades presenten planes precisos de trabajo y que además rindamos cuentas claras y que en todo momento los ciudadanos puedan estar informados sobre el uso y destino de los recursos públicos.

Que habiéndose llevado a cabo la presentación y análisis del documento que contiene el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 y toda vez que responde a los objetivos de ordenación racional y sistemática de las acciones comunales, fijando metas, estrategias y prioridades, mismo que establece los retos comunales, la estructura orgánica y funcional de la coordinación Comunal, por cuanto al desarrollo, fortalecimiento, servicios públicos, contraloría, seguridad pública, desarrollo económico, social y urbano; así como ecología y gestión ambiental de la comunidad de Donaciano Ojeda se refiere, y que fue previamente entregado a los integrantes de este Concejo de Autogobierno Comunal Indígena, a efecto de ser enriquecido por sus propuestas.

Ha tenido a bien poner a consideración de todos los Secretarios del Concejo Comunal de Donaciano Ojeda los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **unanimidad de votos** el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 de la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro. Cuyo contenido forma parte integrante de este Acuerdo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En consecuencia, remítase por conducto del Presidente o Secretaria para su conocimiento de dicho plan comunal de Desarrollo al Ayuntamiento; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso instrúyasele a la Secretaría los trámites correspondientes para que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Terminado el punto anterior el Presidente, Ciudadano Arq. Armando Carmona Guzmán, solicitó a la Secretaria del Concejo, continuara con el siguiente punto del Orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

SÉPTIMO.- El Ciudadano Presidente del Concejo de Autogobierno Comunal, Arq. Armando Carmona Guzmán, siendo las 1:00 p.m., una

p.m., del día 28 de mayo de dos mil veintidós se dio por clausurado los trabajos de la segunda sesión extraordinaria del Concejo de Autogobierno Comunal. Levantándose la presente conforme lo establece el artículo 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Arq. Armando Carmona Guzmán, Presidente del Concejo de Autogobierno.- Lic. Abigail González Durán, Secretaría del Concejo de Autogobierno.- C. Armando Carmona Dorantes, Tesorero del Concejo de Autogobierno.- C. Héctor Manuel Reyes Marín, Contralor del Concejo de Autogobierno. (No firmó.- C. Gabino Méndez Piña, Enlace del Concejo de Autogobierno.- C. Elodia Solórzano Espinoza, Secretaría Comunitaria de Educación, Cultura y turismo.- C. Gonzalo Venegas García, Secretaría Comunitaria de Salud.- C. Esteban Guzmán Chávez, Secretaría de Seguridad y Guardia Comunal.- C. Tomás Espinoza Parada, Secretaría Comunitaria de Infraestructura, Caminos y Servicios.- C. Jaime Vilchis Vaca, Secretaría Comunitaria del Desarrollo del Deporte.- C. Fernando Sánchez Velarde, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pecuaria.- C. Maximino Moreno Morales, Secretaría Comunitaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- Lic. Abigail González Durán, Secretaría del Concejo de Autogobierno Comunal. (Firmados).

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO

COMUNIDAD INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA

«CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA 2022-2026»

PRESENTACIÓN.

Tras haber obtenido el pasado 27 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante consulta a mano alzada la comunidad de Donaciano Ojeda, se determinó el acceso al presupuesto directo y al autogobierno indígena.

Esto significa para el Ayuntamiento de Zitácuaro, el que ya no pueda tener injerencia en las decisiones de cómo se ejerce el mismo. Convirtiéndose así la comunidad indígena de Donaciano Ojeda la primera de la Etnia Mazahua en acceder a la administración directa de los recursos presupuestales, por lo tanto, la comunidad tendrá el control de todos los fondos y ramos estales y federales.

Para el manejo y administración del presupuesto la comunidad también determinó la creación de un Concejo Indígena Comunal que se conformó de manera paritaria la cual, será también la responsable ante los órganos de fiscalización tanto estales como federales.

Una vez, otorgada la confianza de la comunidad hacia este Concejo y una vez constituido legalmente el día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno. El Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, como parte de sus obligaciones y compromisos con la comunidad que es la de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de conformidad a las rutas establecidas en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, este Concejo de Autogobierno Comunal para el periodo 2022-2026 presentamos a la comunidad el siguiente Plan Comunal de Desarrollo para la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, documento que orientará las acciones de las diferentes Secretarías, pues contiene las principales propuestas que son el eje rector de la administración del Concejo de Autogobierno, se convierte en el documento base para el desarrollo de los programas y proyectos para los próximos cuatro años.

Con la experiencia, de cada uno de los integrantes del Concejo de Autogobierno Indígena de Donaciano Ojeda, diseñaremos programas y acciones sociales comunales para encontrar soluciones tangibles en el corto plazo, donde los servicios comunales se entreguen con mejor prontitud y mayor calidad, dando respuestas específicas e inmediatas.

Por otro lado, tenemos claro que no somos la solución a las demasiadas necesidades que se requieren para la comunidad, pero también sabemos que, organizados como Concejo de Autogobierno, conjuntamente con el respaldo de la comunidad, podemos disminuir muchas de las carencias que tenemos.

Creemos firmemente que, la mejor vía para seguir avanzando en el desarrollo de la comunidad es apoyar a los sectores más vulnerables, así como a los servicios de salud, vivienda, cultura, educación, deporte, cuidado y conservación del medio ambiente entre muchos otros.

Continuaremos promoviendo la democracia participativa y directa característica importante en la comunidad, el diálogo interno y externo como la estrategia principal para abordar los problemas de la comunidad, para la mejor toma de decisiones, para que todas las voces de la comunidad sean escuchadas sin discriminación o distinción alguna.

En definitiva, el mayor compromiso que podemos hacer con la Comunidad de Donaciano Ojeda, es la de servir en todo lo que esté a nuestro alcance. Con la única finalidad de sentar las bases para consolidar una verdadera Autonomía Indígena comunal.

INTRODUCCIÓN.

El presente Plan comunal de desarrollo, constituirá el eje rector de las acciones de nuestra Administración, y de él habrán de desprenderse metas a corto y a largo plazo; objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que la Administración y la misma ciudadanía deberemos de realizar.

Las comunidades nos han planteado sus prioridades tanto a corto como a largo plazo. Para ellos hubo la necesidad de involucrar al mayor número de personas de las diferentes localidades que integran la comunidad para que su reflexión y aportes se pudieran integrar al Plan Comunal de Desarrollo.

Con la participación ciudadana, de democracia directa no solo se respetó la participación por usos y costumbre, sino además se cumplió con la metodología de planificación estratégica, igualmente con los lineamientos establecidos en la agenda 2030, para que se reconozca la participación ciudadana en las propuestas que se realizaron.

Buscando fortalecer este esfuerzo, a las ideas que la comunidad nos manifestó; Hemos propuesto cinco ejes rectores de nuestras acciones:

- I. Concejo de Autogobierno, Eficiente y transparente;
- II. Desarrollo Económico, con usos y Costumbres;
- III. Desarrollo Social Comunal y atención a los grupos vulnerables;
- IV. Cuidado y Conservación de los Recursos naturales y Medio ambiente; y,
- V. Servicios Comunales, Seguridad Pública e Infraestructura.

En cada eje estratégico, se presentan las tendencias identificadas como problemática central de la comunidad de Donaciano Ojeda, la visión del mismo resulta de la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas, el análisis particular y las líneas estratégicas de acción de manera general.

En este documento, se definen la Visión y la Misión de la administración, así como los Principios y Valores que se pondrán en práctica, además de las acciones estratégicas, que marcarán las acciones del Concejo de Autogobierno Comunal, incluyendo un diagnóstico de la situación comunal en cada uno de los temas.

Para cada uno de estos ejes rectores, se determinan los objetivos y las estrategias y acciones que permitirán se concreten en obras y acciones, así como las Secretarías que las ejecutarán y los indicadores que permitirán darle el seguimiento necesario, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estos ejes se segregarán en programas anuales que se evaluarán en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan comunal.

Es importante destacar que el tema de la viabilidad del plan estará en función de la cantidad de recursos que espera recibir la comunidad, es la que limita las ambiciones en la búsqueda de metas específicas.

Por ello este documento como herramienta básica será la guía para evaluar el cumplimiento de estos objetivos, acciones y estrategias. Pues se realizarán revisiones periódicas de desempeño, incluso en el trabajo de gestión que realiza el Concejo Comunal, confirmando así la calidad en áreas de interés y zonas vulnerables.

Finalmente se presenta un apartado relativo a la Evaluación, Control y Seguimiento de las acciones derivadas del Plan comunal de desarrollo.

MARCO NORMATIVO.**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de

poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales, y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales;
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;
- VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y Tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;
- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos;

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar

cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y,
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la Ley.

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que:

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la Tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción.

LEY DE PLANEACIÓN.

El artículo 2º de la Ley de Planeación determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, como lo dice el inciso V del mencionado artículo. La misma Ley de planeación en su artículo 14, que versa sobre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda en el proceso de planeación nacional, establece en la fracción III que deberá proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Esta Ley establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo humano de los centros de población, forman parte del sistema nacional de planeación democrática como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En el ámbito de los ordenamientos locales la Constitución Política del Estado de Michoacán, señala en el artículo 123, fracción VIII que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos el participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia y mandata que cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

ARTÍCULO 130. El Ejecutivo del estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ARTICULO 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración

pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 26. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTICULO 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal señala en sus artículos 40, 114, 115; 118 fracciones, III; y 141 en materia de planeación lo siguiente:

Artículo 40. Los ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
 - VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;

Artículo 114. Tomando en consideración que el Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, en los municipios donde se encuentren asentados éstos, los Ayuntamientos protegerán y promoverán el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

Asimismo, promoverán que la educación básica sea, tanto en español como en la lengua indígena originaria.

Para efectos del presente artículo, el Ayuntamiento o Concejo Municipal expedirá los reglamentos que normen este aspecto, en función de las particularidades de cada municipio libre.

Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 118. Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones:

III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al Ayuntamiento; y,

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

ESTATUTOS DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA

CAPÍTULO SEGUNDO EL CUAL TIENE POR OBJETO:

10.- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo comunal de conformidad a las rutas establecidas en el Plan Nacional y Estatal de desarrollo.

14.- Coordinar la aplicación dentro del periodo, para la elaboración del Plan integral de desarrollo comunal.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN.

Ser un Concejo de Autogobierno Indígena, honesto, transparente, incluyente, abierto y respetuoso de los derechos humanos; orientados a la construcción del nuevo modelo de sociedad comunal de igualdad, equidad y justicia social, cuyo principal misión es hacer prevalecer la libertad democrática; en el marco constitucional de la democracia participativa y creativa, servir de instancias de participación, vinculación e integración entre las y los comuneros, así como con las diversas organizaciones comunitarias.

VISIÓN.

Ser una comunidad con una administración y Gobierno guía en desarrollo humano, que genere progreso, orden, confianza y oportunidades, promoviendo la participación y el desarrollo en un marco de legalidad, justicia, honestidad y transparencia. Que permitan una mejor organización y orden de Gobierno para ejercer sus derechos constitucionales y comunales, a través de una gestión directa de las rutas comunitarias, de proyectos y programas orientados a atender, resolver y responder a las necesidades fundamentales de la Comunidad.

VALORES.

Este Concejo de Autogobierno indígena considera que nuestro desempeño ético será la mejor manera de vivir cotidianamente, todos los valores que asumimos como necesarios en nuestro quehacer, será el reflejo en todas nuestras acciones y éstos son:

- Actitud de Servicio.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Legalidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Transparencia.
- Respeto.
- Austeridad.
- Igualdad de Género

1.- Actitud de Servicio.- Adoptando una actitud permanente de apoyo, interés, y buena disposición con los demás concejos y la población. Y hacerlo de una manera asertiva.

- 2.- **Honestidad.-** Como valor moral vinculado a la transparencia, con una actitud acorde con la verdad en las relaciones con los demás.
- 3.- **Compromiso.-** Que permitirá a todos los integrantes del Concejo de Autogobierno dar todo de sí mismos para lograr cumplir con nuestras obligaciones, poniendo por encima de todo, el bienestar de la comunidad.
- 4.- **Legalidad.-** Apreciando el respeto y el interés en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos, que serán en todo momento el eje rector de la actuación del Concejo de Autogobierno indígena.
- 5.- **Eficacia.-** Buscando que los recursos que se administren, contribuyan a producir el efecto deseado para el desarrollo de la Comunidad.
- 6.- **Eficiencia.-** Comprometidos en buscar la optimización de los recursos en el cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Concejo de Autogobierno indígena.
- 7.- **Transparencia.-** Cuidando en todo momento la claridad en la aplicación de los recursos públicos, con mecanismos adecuados para la supervisión del gasto por parte de la Comunidad.
- 8.- **Respeto.-** Brindar siempre un trato digno, con una actitud tolerante entre el Concejo y los comuneros.
- 9.- **Austeridad.-** Basada en la reducción del Gasto y los presupuestos públicos comunales.
- 10.- **Corresponsabilidad.-** Compromiso entre la comunidad y el Concejo en la conducción del desarrollo de nuestro pueblo.
- 11.- **Igualdad de Género.-** Basado en que hombre y mujeres deben de recibirlos mismos derechos beneficios e igualdad de oportunidades y ser tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida.

METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN.

El Plan Comunal de Desarrollo, se construyó haciendo uso de las herramientas de planeación estratégica situacional, ello reconociendo la complejidad de la realidad que viven las familias, de la comunidad, las cuales fueron recogidas por el Concejo de Autogobierno Comunal, a fin de generar las condiciones de desarrollo armónico, sustentable y ordenado, para ello durante las reuniones, se escucharon todas las demandas ciudadanas, mismas que se plasman en el presente documento, que sirven de base la planeación estratégica sobre los diferentes temas de interés para la comunidad.

Etapa 1. Reuniones internas del Concejo de Autogobierno Indígena.

Esta primera etapa consistió en la clasificación de la información relativa a los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del Concejo ante la comunidad.

Etapa 2. Diagnóstico de la comunidad.

Se realizó conjuntamente con la comunidad y el Concejo de Autogobierno indígena, el diagnóstico comunitario que refleja la situación social, económica y de infraestructura; por consiguiente, se analizaron los rezagos prioritarios que la comunidad necesita, se plantearon las metas, acciones y soluciones, de corto, mediano y largo plazo; que deberán de seguirlos en busca del desarrollo, la paz y prosperidad de la Comunidad.

Etapa 3. Consulta Ciudadana.

Se implementó la consulta por usos y costumbre, en donde participaron las diferentes localidades que pertenecen a la comunidad, las autoridades comunales y el Concejo de Autogobierno Indígena. De esta manera se aseguró la participación efectiva y consiente como ejercicio directo de la soberanía comunal en el marco de la democracia participativa.

Etapa 4. Establecimiento de prioridades.

Por medio de la planeación estratégica y mandato de la comunidad se priorizaron las acciones y obras que el Concejo de Autogobierno deberá de realizar, Las principales ventajas observadas en la aplicación de esta metodología son considerables, ya que propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello el destino del gasto. Además, quienes se involucraron en la construcción del programa trabajen de manera coordinada para establecer sus objetivos, indicadores, metas y riesgos.

Etapa 5. Vinculación y alineación

Una vez plasmados los temas objetivos, estrategias y líneas de acción, se llevó a cabo la vinculación, armonización y alineación. Esto facilitó la alineación de los objetivos de los programas entre sí, y con la planeación nacional estandariza el diseño y sistematización de los

programas presupuestarios, dando como resultado una terminología homogénea que facilita la comunicación, información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario y la rendición de cuentas, entre otras, y proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa o proyecto: la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos ejes se segregarán en programas anuales que se evaluarán en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan.

El siguiente esquema representa la forma en la que el Plan Comunal de Desarrollo está vinculado estrechamente con el Plan de Desarrollo Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Se establecen cinco ejes fundamentales siguiendo la Planeación Estratégica, la Gestión Pública y la Gestión en Base a Resultados.

Plan Nacional de Desarrollo	Ejes de Gobernanza			Metas Nacionales	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán	Ejes estratégicos del PDC
Llevar a México a su máximo potencial	S E G U R I D A D	E D U C A C I O N	F I N A N Z A S	I. México en paz	3. Prevención del delito 2. Tranquilidad, justicia y paz.	II. Servicios Comunales, Seguridad Pública e infraestructura
				II. México incluyente	5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los más necesitados. 8. Cohesión social e igualdad sustantiva 1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud. 9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital	III. Desarrollo Social comunal y atención a los grupos vulnerables
				III. México con educación de calidad	3. Prevención del delito. 1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.	I.- Consejo de Autogobierno Eficiente y transparente II. Servicios Comunales, Seguridad Pública e infraestructura
				IV. México próspero	4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno 6. Innovación, productividad y Competitividad. 7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.	V. Desarrollo Social comunal y atención a los grupos vulnerables III. Desarrollo económico con usos y costumbres.
				V. México con responsabilidad global	7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.	IV. Cuidado y conservación de los recursos naturales y medio ambiente



VI.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNIDAD.**TOPONOMIA:**

LA TENENCIA DE DONACIANO OJEDA (SAN FRANCISCO). Se localiza al noroeste del municipio de Zitácuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo. A una distancia de 15 kilómetros de la cabecera, En la época colonial esta Tenencia se conocía como San Francisco el Nuevo y dependía tanto civil como religiosamente de San MATEO del Rincón. Su actual nombre le fue asignado a partir del año 1897.

Es una comunidad mazahua la cual tiene dos variantes, el mazahua del oriente y el mazahua de occidente. Al mazahua de oriente sus hablantes lo conocen como jnatrjo, y al mazahua de occidente le dicen jnatjo. Ambos se hablan en el Estado de México y en Michoacán. En el censo de 2010 se registró un total de 136,717 hablantes de mazahua. Esta agrupación lingüística pertenece a la familia oto-mangue. Sus lenguas hermanas más cercanas son el otomí, el matlatzinca y el tlahuica.

LA ORGANIZACIÓN SOCIAL. Basada en la familia nuclear integrada por los padres e hijos que constituye la base fundamental de la organización del pueblo mazahua, comienza a experimentar diferentes transformaciones, debido a factores entre los que se encuentran el incremento de población, el fraccionamiento de la tierra y la migración a diferentes partes del país, entre otros.

Como parte de su organización existe la tradición de participar en la faena, que consiste en la cooperación de los integrantes de la comunidad en trabajos u obras que incumben a la comunidad, como una forma de deber y servicio que no es retribuido económicamente.

RELIGIÓN Y COSMOVISIÓN

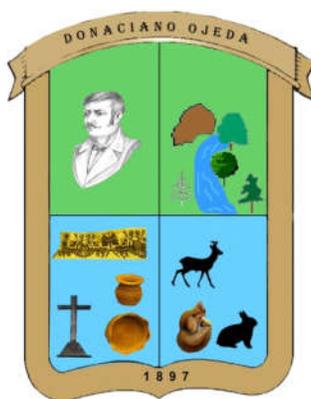
Su religión comprende una combinación de elementos católicos con prehispánicos, los cuales se manifiestan especialmente en ceremonias como el culto a los difuntos, en el que predominan ofrendas para los antepasados que se considera retornan para convivir con sus parientes, así como el encendido de copal para bendecir los altares.

En otras prácticas rituales se expresan también sus ideas cosmogónicas mediante actos de agradecimiento al padre sol, la madre tierra y la abuela luna considerados como dadores de la vida.

Medicina tradicional

Los mazahuas consideran la existencia de enfermedades «buenas» y «malas», las primeras originadas por Dios y las segundas por causas sobrenaturales o por la maldad de alguna persona. Entre las primeras se encuentran padecimientos como bronquitis, diarrea, neumonía, mientras que en las segundas están el espanto, el mal aire, y el mal de ojo.

Entre los terapeutas tradicionales se encuentran las matronas que además de dar atención durante el embarazo, parto y posparto, atienden padecimientos como mal aire y mal de ojo; los hierberos que curan malestares como empacho, diarrea, disentería, tos y dolores de espalda, que pueden tratar con infusiones de hierbas; el huesero, que atienden quebradura de huesos, zafaduras, dislocaciones ya padecimientos de circulación, entre otros; entre otros especialistas como sobadores, limpiadoras y adivinadores.

HERÁLDICA COMUNAL.

El Escudo está cuartelado en cruz.

En el PRIMER cuartel, en campo sinople, la figura de Donaciano Ojeda, personaje del cual la Tenencia lleva el nombre.

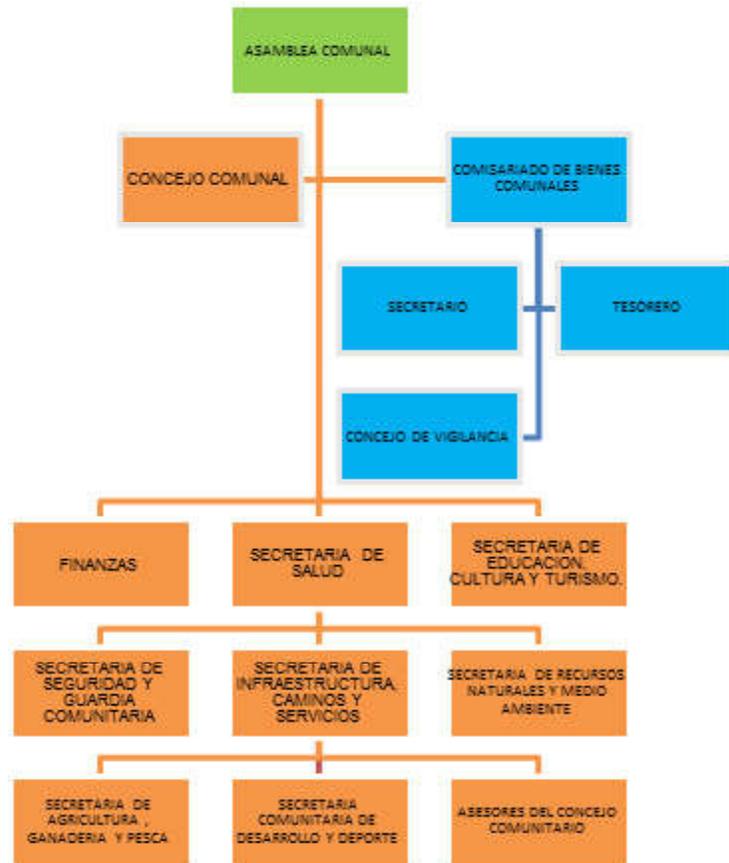
En el SEGUNDO cuartel, en campo sinople una peña, de donde se desprende un río que baja atravesando a unos árboles, elementos representativos de la riqueza natural de la Tenencia.

El TERCER cuartel, en azul, está integrado por elementos alusivos a la artesanía de la zona, así tenemos un gabán, un cesto, una canasta, tejidos con acoxal, y en la parte inferior una cruz, elemento muy representativo para los habitantes de la zona.

El CUARTO cuartel, en azul, se hace alusión a la fauna de la Tenencia representada por un venado, un conejo y una ardilla.

Por fuera el Escudo está enmarcado en un listón de oro llevando la leyenda Donaciano Ojeda en la parte superior y en la inferior el año de 1897.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:



ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En relación a la biografía de Donaciano Ojeda, se cree que nació en el municipio de Zitácuaro en fecha desconocida hasta el momento, intervino en un gran número de batallas en contra de las tropas imperialistas, pero de ellas la que más destaca es la del 5 de julio de 1864, verificada en Zitácuaro, donde junto con los «chinacos» bajo el mando del general Vicente Riva Palacio impidieron que sus enemigos se apoderasen de la ciudad.

En unión de Francisco Serrato, tenían a su cargo la Guardia Nacional de Zitácuaro, que pertenecía a la fuerza expedicionaria de Crescencio Morales. Compuesta de 200 hombres, por instrucciones de Riva Palacio emprenden varias campañas y para el 12 de octubre de 1864, Morales dispuso que sus tropas se ubicaran en un punto estratégico, cerca de Tuxpan con la intención de tomar Irimbo, lo que desgraciadamente no fue posible, al caer muerto esa noche en un combate contra los franceses. El 1 de noviembre Donaciano Ojeda y Francisco Serrato, mueren durante el enfrentamiento que las tropas a su mando tuvieron con las fuerzas de Laureano Valdés en Guanoro, en el actual Municipio de Juárez.

Motivados por poseer un mejor nivel de vida, participan políticamente en el Partido Nacional Revolucionario (PNR) La única forma de alcanzar el éxito es accediendo al poder y algunas veces lo alcanzan, como fue el caso del Sr. Pedro López originario de Donaciano Ojeda, que, por su inteligencia nata y fuerza en sus ideales, logro desempeñar el puesto de presidente municipal.

COLINDANCIAS

La Tenencia colinda y limita:

- POR EL NORTE, con el municipio de Ocampo.
- AL SUR, con las tenencias de Francisco Serrato y San Juan Zitácuaro.
- AL OESTE, con Curungueo.
- AL ESTE, con Francisco Serrato.

INTEGRACIÓN.

Respecto a su división política, la Tenencia se compone de cuatro manzanas:

LA LOCALIDAD DE DONACIANO OJEDA (1ª. y 2ª manzana san Francisco), se encuentra ubicada a 9.8 kilómetros de la cabecera municipal en dirección sudeste, a una altura 2,262 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una población de 1,250 habitantes; dentro de todos los pueblos del Municipio ocupa el lugar 19 en cuanto al número de habitantes.

LA LOCALIDAD DE DONACIANO OJEDA (1ª. y 2ª manzana san Francisco), hay un porcentaje del 47% de población indígena y el 78% de las viviendas dispone de teléfono celular.

DATOS DE POBLACIÓN EN DONACIANO OJEDA (1a.y 2a. Manzana. San Francisco.)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	643	607	1250
2010	554	626	1180
2005	529	520	1049

PUENTECILLAS, (3era manzana de Donaciano Ojeda), se encuentra ubicada a 7.5 kilómetros de la cabecera municipal, en dirección sudeste, en la lista de los pueblos del municipio ocupa el lugar 61, con una población de 298 habitante, y se encuentra a una altura de 2,172 metros sobre el nivel del mar.

PUENTECILLAS, (3era manzana de Donaciano Ojeda), hay un porcentaje de 58% de población indígena y el 86% de las viviendas dispone de Teléfono celular.

DATOS DE POBLACIÓN EN PUENTECILLAS (3a. Manzana de Donaciano Ojeda)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	139	159	298
2010	157	153	310
2005	140	112	252

LA LOCALIDAD DE CHIMUSDA. (cuarta manzana de Donaciano Ojeda) se encuentra ubicada a 7.4 kilómetros de la cabecera municipal en dirección sudeste, a una altura 2,219 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una población de 464 habitantes; dentro de todos los pueblos del Municipio ocupa el lugar 29 en cuanto al número de habitantes.

DATOS DE POBLACIÓN EN CHIMUSDA (Cuarta Manzana de Donaciano Ojeda)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	345	301	646
2010	407	367	774
2005	364	338	702

En **CHIMUSDA.** (Cuarta manzana de Donaciano Ojeda), el 33% de las personas han terminado la educación secundaria y el 2% de las viviendas dispone de computadora personal, laptop o Tablet.

EXTENSIÓN.

La superficie de la comunidad indígena de Donaciano Ojeda es de 2,579.4 hectáreas. Mientras que la superficie dentro de la zona núcleo de la reserva de la Biosfera mariposa Monarca es de 692 hectáreas. Y la superficie dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la Biosfera Mariposa Monarca es de 1253 hectáreas.

OROGRAFÍA.

Destacan 3 elevaciones: La Tenencia de Donaciano Ojeda, cuenta con 3 cerros; el Cerro Nopal, El cerro Piedra alta y el Huacal.

HIDROGRAFÍA.

Cuenta con una pequeña presa conocida como La Ciénega y los manantiales El Chorrillo y el Ojo de Agua.

CLIMA.

Sus climas son el templado con lluvias de verano y temperatura del mes más caliente inferior a 22° C. y en la zona colindante con el municipio de Ocampo el templado lluvioso con lluvias todo el año, pero recargadas en verano (parte norte)

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

Flora.- La vegetación de la Tenencia es la del bosque de coníferas, donde se encuentran especies de pino, oyamel, cedro, aile y tásate.

Fauna.- La propia de los bosques de coníferas azulejo maicero, calandria, carpintero, chachalaca, colibrí, gallina de monte, golondrina, gorrión mexicano, jilguero, paloma, pato, cuervo y gavián.

Mamíferos: ardilla, conejo, coyote, mapache, murciélago, tejón, tlacuache, zorrillo.

Reptiles: coralillo, culebra, lagartija.

AGRICULTURAY ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Entre sus actividades productivas en primer lugar el Aguacate y durazno posteriormente se encuentra el cultivo de maíz, frijol, chícharo, haba, calabaza, papa, trigo, cebada, avena, chayote, maguey y hortalizas, principalmente para autoconsumo. En menor medida, crían ganado ovino y bovino, así como cerdos y aves de corral. Realizan también actividades de extracción de aguamiel y elaboración de pulque, así como recolección de productos silvestres como hongos y setas, así como la elaboración de diversos productos artesanales que destinan a la venta. Así como actividades de apicultura y piscicultura.

USO DE SUELO.

En la Tenencia de Donaciano Ojeda la propiedad ejidal es muy reducida ya que consta únicamente de 60 hectáreas, mientras que la comunal es muy superior con 6,427 hectáreas de las cuales 520 están dedicadas a la labor agrícola; el resto es ocupado por bosque.

ARTESANÍAS.

Con pocas posibilidades económicas los habitantes de Donaciano Ojeda trabajan la artesanía textil a base de lana para hacer gabanes, chalecos, fajas y morrales. Y otros tejidos adornados con punto de cruz para elaborar rebozos, sabanas, servilletas y blusas. Ante la carencia de materia prima y las pocas ganancias, en los últimos años han incorporado a su actividad artesanal el trabajo del Ocochal (hoja de pino) u ocojal.

La elaboración de productos con Ocochal (también llamado huinumo entre los purépechas) es ya una alternativa económica para los mazahuas de Donaciano Ojeda. Este tipo de artesanía se originó en Donato Guerra entre los años de 1989 y 1990, periodo durante el cual se construyeron algunos talleres para elaborar artesanías con este tipo de material. Su positiva influencia se extendió hacia la zona mazahua de Michoacán, encontrando mayor desarrollo en Donaciano Ojeda, donde fue introducida, por una religiosa, a principios del presente siglo.

Los artículos que realizan son: tortilleros, paneras, fruteros, canastas, sombreros, floreros, alhajeros, jarrones, llaveros, lapiceros, cestos de basura y otros artículos sobre pedidos que los clientes manden elaborar de manera especial.

Los materiales y herramientas que utilizan, es hilo cáñamo, guía lanera, las manos y su inteligencia.

Esta artesanía, primero la practicaban las mujeres, actualmente los hombres también la realizan y ha incidido para lograr cambios favorables en la Tenencia;

Por esta circunstancia, los mazahuas en sus productos, «ponen las manos, los ojos y el pensamiento».

VESTIDO TRADICIONAL.

Entre las mujeres, el vestido tradicional que predomina es el que se compone de blusa con varios pliegues, adornada con listones y encajes en el cuello, espalda y pecho, peinado con trenzas, usando listones de diversos colores, así como la falda de colores brillantes de telas como satín, adornada con encajes. Debajo de esta falda, usan otras de algodón o manta de diferentes diseños. Normalmente portan rebozo, pero

en tiempos de frío utilizan el quexquémitl de lana de figura romboide adornado con bordados en diferentes colores. También utilizan fajas de lana que se enrollan en la cintura. Algunas mujeres portan además sombrero.

En el caso de los hombres, la vestimenta ha cambiado, adoptando el estilo occidental, mientras que la indumentaria tradicional es utilizada únicamente en ceremonias y festividades, el cual consiste en gabán de lana, huaraches pantalón y camisa de manta, así como sombrero de paja.

GASTRONOMÍA.

Su alimentación incluye el consumo de tortillas de maíz, frijol y chile; así como diversos frutos y vegetales cultivados y silvestres de acuerdo a la temporada, entre los que se encuentran quelites, flor de calabaza, habas, verdolagas, nopales, calabaza, nopales, cuitlacoche, capulín, ciruelo, tejocote y diversos hongos. Como producto de la caza también consumen aves como pichones y codornices, además de que capturan acociles.

Entre sus bebidas se encuentran el pulque, que se acostumbra por lo general durante las comidas. Existen también diversos alimentos preparados para las fiestas como son mole de guajolote, tamales, arroz y nopales con charales, así como la bebida conocida como sjendechjo.

FIESTAS

Para los católicos existen diversas celebraciones religiosas, entre las que se encuentran las dirigidas al santo patrón de, comunidad y en algunos casos de cada localidad; la fiesta del día de la Santa Cruz; El Día de Muertos y el ritual del Encendido del Fuego Nuevo, relacionado con la siembra del maíz. Aunque hay otras celebraciones como son: fiesta del 15 agosto, fiesta del 4 de octubre, 12 de diciembre.

Cada festejo implica una compleja organización y participación comunitaria, a veces desde cada una de las viviendas, con la preparación de alimentos y ofrendas, y rituales domésticos, que en su conjunto representan formas colectivas de fortalecimiento de la unidad familiar y comunitaria, así como de la identidad mazahua.

MÚSICA Y DANZA.

La danza y la música son parte de las fiestas, rituales y ceremonias que realizan en diferentes momentos del año. En algunos casos, son incluso manifestaciones que se producen de manera simultánea, como es las danzas de Moros y cristianos, Santiagueros, Concheros y Pastoras, Los Vaqueros, Los Arcos, Los Listones y Los Aztecas, que son acompañadas por música tocada con flauta, tambor, violín y guitarra.

DIAGNÓSTICO GENERAL.

Para poder realizar el siguiente diagnóstico, fue necesario realizar una serie de actividades indispensables para hacer el recuento de las carencias, problemas, recursos y posibilidades de desarrollo a partir de un diagnóstico general que nos permite analizar, los datos sólidos de fuentes oficiales, para poder tener una visión integral de lo que está viviendo y sucediendo en la Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda.

La elaboración de este documento requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística pertinente, proveniente –entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Concejo Nacional de Población (CONAPO), Concejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la Secretaría de Bienestar, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Concejo Estatal de Armonización Contable (COEAC).

EJE I.- CONCEJO DE AUTOGOBIERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

Para lograr el cumplimiento de las expectativas ciudadanas este Concejo de Autogobierno debe ser un grupo colegiado que sea propositivo, constructivo y transparente, con la intención de lograr una administración comunal ordenada jurídicamente, capaz de responder a los problemas de la comunidad.

Lo anterior con la facultad para poder elaborar y aprobar reglamentos internos importantes tanto para la administración del Concejo, pero también para con la comunidad. Estos documentos contienen los fundamentos jurídicos que sustentan las atribuciones de las Secretarías de Concejo y constituyen la base de su actuar y su cumplimiento permitirá caminar para lograr el ejercicio de una buena Administración comunal.

INGRESOS Y EGRESOS.

Será un compromiso del presente Concejo de Autogobierno trabajar en hacer más eficaz, eficiente y transparente la administración de los recursos económicos que recibe la comunidad por medio de sus diferentes fuentes de ingreso y el destino del gasto, aplicando modelos adecuados de evaluación y de mejora continua.

Las aportaciones vienen etiquetadas para conceptos de gasto específicos; situaciones que obliga a eficientar el gasto público, que permita no contraer deuda y pasivos y, por consiguiente, mantener finanzas sanas.

ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El compromiso del presente Concejo de Autogobierno será la de cumplir con la Ley General de Armonización Contable; pues existen algunos aspectos relacionados con la transparencia, tal es el caso de la publicación de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; la publicación de indicadores de resultados; la publicación del Programa Anual de Evaluación, así como la metodología y los indicadores de resultados, que deberá cumplirse durante la presente administración.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Contraloría Comunal es el área administrativa que realiza el control y la evaluación comunal y debe garantizar la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.

Otra actividad que se debe de realiza eficazmente es la atención oportuna de las solicitudes de información que requieren las personas de la comunidad.

De lo contrario el incumplimiento pueden ser causa de observaciones y, en su caso, sanciones por parte de los organismos garantes de transparencia o alguna otra autoridad facultada.

Este Concejo de Autogobierno, está convencido que, en un estado de derecho, todos los aspectos de la administración pública comunal deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público.

Los miembros del Concejo deben buscar realizar una buena administración, capaz de resolver sus problemas y cumplir las expectativas de los comuneros; un Concejo de Autogobierno que produzca acciones en bien del ciudadano, en forma colectiva e individual, con fundamento en las leyes y reglamentos; pero, sobre todo, una buena administración que resuelva los problemas con la gente y que durante su periodo impulse un proceso donde siempre se rindan buenas cuentas.

Es precisamente en la rendición de cuentas en lo que la contraloría deberá estar siempre pendiente, observando el buen manejo y aplicación de los recursos financieros de la comunidad, con la firme intención de lograr una administración transparente, honesta y que rinda cuentas claras a la comunidad.

CONTROL INTERNO.

El control interno es el conjunto de: normas, planes, políticas, métodos, registros, procedimientos, actividades y actitudes que debe desarrollar el Concejo de Autogobierno Comunal y los auxiliares o trabajadores que integran la administración, con el propósito de prevenir posibles riesgos que pudieran afectar a la comunidad como entidad pública. El control interno se fundamenta, básicamente, en el desarrollo de cinco funciones, que son: la creación del ambiente de control; la evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión y mejora.

Los controles internos representan una fuente importante y esencial para proporcionar información y apoyo a las decisiones más importantes del Concejo de Autogobierno.

Los objetivos del control interno son: promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brindan a la sociedad; medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos; mantener un adecuado manejo de los recursos y promover que su aplicación se realice con criterios de austeridad, eficiencia, economía y transparencia; obtener información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna; cumplimiento del marco jurídico aplicable; y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Todas las Secretarías del Concejo de Autogobierno deben realizar el control interno; sin embargo, la función de control está asignada, de acuerdo a la ley, a la Contraloría Comunal, por lo que ésta área administrativa es la responsable de realizar el control y garantizar que éste se realice en cada unidad responsable.

EJE II.- DESARROLLO ECONÓMICO, CON USOS Y COSTUMBRES.

EMPLEO

La población económicamente activa en la comunidad es de 1,045 habitante, de ellos el mayor porcentaje se emplea principalmente en el

sector primario. Los sectores secundario y terciario ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente.

La población inactiva es de 485 habitantes e incluye estudiantes y amas de casa. De acuerdo a cifras del CONEVAL, en la comunidad presenta un grado de marginación Medio.

Estas cifras, en el contexto nacional y estatal, son positivas; sin embargo, no existen datos particulares de la comunidad en cuanto a su comportamiento y contribución anual, que pudieran ser referentes importantes para crear estrategias para avanzar en el desarrollo de la economía comunal.

Otras actividades que presentan debilidad o no existen en la comunidad son: el impulso de vínculos con otras instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para llevar a cabo acciones de investigación de las actividades económicas; el vínculo con otras instituciones para llevar a cabo acciones de desarrollo empresarial; y no se tienen detectadas actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional (vocación) de, que pudieran dinamizar los sectores de la economía local o comunal.

En el contexto económico, las vocaciones productivas son todas aquellas actividades que se realizan en la comunidad y que constituyen su base económica. Estas tienen estrecha relación con el clima, el medio ambiente, la estructura social, los niveles de educación, entre otros. Por ello, es importante identificar las vocaciones productivas de la comunidad, como primer paso para el diseño de políticas públicas que las promuevan y con ello propiciar el crecimiento y el desarrollo económico.

AGRICULTURA

Entre sus actividades productivas se encuentra el cultivo del aguacate y durazno, por lo que se considera una práctica fundamental en el desarrollo económico de la comunidad; el maíz, frijol, chícharo, haba, calabaza, papa, trigo, cebada, avena, chayote, maguey y hortalizas, son principalmente para autoconsumo aunque también se comercializan a menor escala.

El aprovechamiento integral del recurso agua se deberá implementar conforme a las condiciones agrícolas de la comunidad, proponiendo para ello los programas, proyectos y acciones que sean estratégicas para lograr un adecuado aprovechamiento.

La siembra de la superficie destinada a la agricultura se observa que se ha conservado sin cambios importante, por lo que se deben formular políticas públicas comunales que permitan el crecimiento del sector en los próximos años.

Algunas de las causas del abandono de los cultivos son: la falta de una buena asistencia técnica; el incremento constante en los precios de los insumos; la inexistencia de créditos blandos; las deficiencias en la comercialización; la calidad de los productos del campo; la deficiente planeación de los cultivos; la escasa y cara mano de obra para realizar las labores en el campo y el estancamiento en el precio de venta de los productos campo. Además, se observa, que el productor, al descubrir la baja rentabilidad del cultivo, se desalienta. Son estos los problemas que podemos considerar mayores, que se presentan en la comunidad, a nivel estatal y nacional; aunado a la falta de organización de los productores y autoridades para realizar una mejor comercialización de los productos; por lo que se tiene que trabajar coordinadamente en la búsqueda de soluciones.

Estas causas pueden atenderse mediante una oportuna gestión y la adecuada operación de los programas de apoyo a la agricultura de la SAGARPA.

GANADERÍA

El desarrollo de la actividad ganadera en la comunidad es limitada, debido fundamentalmente a los altos costos de producción y a los niveles de inversión que se requieren, sobre todo en lo que se refiere a la explotación del ganado de registro. En la comunidad, los hatos ganaderos que se tienen en general son muy pequeños; en su mayoría están constituidos por ganado criollo; y su explotación se realiza en forma extensiva.

No obstante, las anteriores circunstancias, la ganadería en la comunidad representa una fuente significativa de ingresos y empleo para la población.

Con base en los datos estadísticos anteriores, se observa un decremento en la existencia de cabezas de ganado de las diferentes especies de la comunidad.

PISCICULTURA

La acuicultura o también llamada acuicultura, es la actividad mediante la cual se llevan a cabo una serie de procedimientos tendientes a la reproducción y cuidado de organismos acuáticos, animales o vegetales a explotar, desde sus etapas iniciales hasta su cosecha.

La piscicultura es la práctica de criar peces en cautiverio y tiene como objetivo repoblar cuerpos de agua naturales o artificiales con peces

para beneficio social, enfocado sobre todo al ámbito rural; esto como una forma de que las poblaciones alejadas y con escasos recursos cuenten con una fuente de proteína animal para consumo y venta.

En los últimos años, la práctica de la acuicultura ha tenido un repunte importante a nivel nacional e internacional, pues es la segunda actividad a nivel mundial con mayor movimiento. En el año 2012 se registró en México un consumo de 10.5 kilogramos per cápita al año, comparado con los 8.3 kilogramos que en promedio se consumían en 2002, lo cual hace que la acuicultura en México sea una actividad rentable. Se estima que para el año 2020 esta demanda, a nivel mundial, aumente a 16 kilogramos per cápita en promedio.

La acuicultura en México genera alrededor de 300 mil empleos directos y más de 2 millones de empleos indirectos. En 2011 se alcanzaron las 300 mil toneladas, dentro de las cuales la tilapia ha ido aumentando su producción, dado que cada vez el mercado nacional demanda en mayor cantidad los productos, sobre todo en la temporada de cuaresma, donde algunos productores rurales ven el beneficio directo inmediato, ya que venden toda su producción en esta época.

La actividad representa una alternativa importante alimentaria para la comunidad, ya que se pueden aprovechar las grandes condiciones y los recursos naturales con que cuenta, tales como el clima, la calidad del agua y el excelente entorno ecológico existente.

COMERCIO.

El comercio en la comunidad se limita a unidades pequeñas, sobresaliendo las ferreterías, tiendas de ropa, mueblerías, tiendas de materiales para la construcción, abarrotes y productos para el campo.

La problemática detectada en la comunidad se centra en la desorganización de los comerciantes en sus distintos giros comerciales.

Predominan las tiendas de abarrotes que venden productos de primera necesidad.

TURISMO.

En este apartado, es necesario efectuar un impulso a esta actividad, con la finalidad de aprovechar el potencial y vocación turística de la comunidad. Actualmente no se cuenta con un programa de proyección de los lugares naturales de la comunidad, que sólo requieren de un acondicionamiento y una infraestructura mínima para ser convertidos en atractivos turísticos.

Los espacios con vocación turística que existen en la comunidad son: el agua de las palomas, lodo prieto, zona de la mariposa, el llano de los toros, la rosa, la piedra alta, puerto del río, se pretende establecer un centro ecoturístico, con cabañas, miradores.

Por otra parte, no se registran establecimientos de preparación y servicio de bebidas y de alimentos con categoría turística.

EJE III.- DESARROLLO SOCIAL COMUNAL Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES.

VIVIENDA.

En el último censo de población y vivienda de 2020 (INEGI), la comunidad de Donaciano Ojeda da registro de un total de 2, 194 personas, de las cuales 1,127 corresponden al sexo Femenino y 1, 067 corresponde al sexo masculino. Lo que representa 0.014% del Estado de Michoacán y 0.046% del Municipio de Zitácuaro.

IGUALDAD DE GÉNERO.

En el tema de la igualdad de oportunidades, se observa que las mujeres en la comunidad tienen una importante aportación en las actividades económicas. Sin embargo, en las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral todavía restringen las opciones de las mujeres para acceder a un empleo mejor remunerado. Prueba de ello es la escasa representación femenina en los puestos, tanto en el sector público como en el privado.

POBREZA.

El concepto de la pobreza comprende diversos componentes o dimensiones; es decir, que se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional, que no puede ser considerado única y exclusivamente por los bienes y servicios que las personas pueden adquirirse en el mercado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL es la institución que establece los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud;

acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Los datos que contiene el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, publicado por el CONEVAL, clasifican a la localidad de Donaciano Ojeda con índices de pobreza y de rezago social medios, que en términos generales indican que existe en la localidad una pobreza moderada.

Los indicadores de índice y grado de rezago social, del CONEVAL, la localidad de Chimusda (Cuarta Manzana de Donaciano Ojeda) se encontraba -0.03309 de rezago social y en un grado medio de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 42,600 en el contexto nacional; mientras que la localidad de Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana San Francisco) se encontraba 0.28072 índice de rezago social y en un grado medio de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 31,746 en el contexto nacional; mientras que Puentecillas (Tercera Manzana de Donaciano Ojeda) se encontraba -0.23490 índice de rezago social y en un grado bajo de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 51,731 en el contexto nacional.

La Ley General de Desarrollo Social dispone que los municipios, en sus respectivos ámbitos, formulen y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Para lograr el propósito de combatir la pobreza en la comunidad, el Concejo de Autogobierno implementará las acciones necesarias, vinculando los programas de la Secretaría de Programas Sociales, y la Secretaría de infraestructura para eficientar recursos.

Por otra parte Según datos del CONEVAL, los indicadores de índice y grado de rezago social, la localidad de Chimusda (Cuarta Manzana de Donaciano Ojeda) se encontraba -0.03309 de rezago social y en un grado medio de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 42,600 en el contexto nacional; mientras que la localidad de Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana San Francisco) se encontraba 0.28072 índice de rezago social y en un grado medio de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 31,746 en el contexto nacional; mientras que Puentecillas (Tercera Manzana de Donaciano Ojeda) se encontraba -0.23490 índice de rezago social y en un grado bajo de rezago. Por lo que ocupaba el lugar 51,731 en el contexto nacional.

SALUD.

La salud, junto con la educación y la economía, es una capacidad para lograr el desarrollo humano de las personas que habitan en la comunidad. Contribuye a lograr un nivel de vida digno, en la vida de la comunidad. Sin esta capacidad, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en las personas permanecen inaccesibles.

La prevención y atención de las enfermedades en la comunidad de Donaciano Ojeda se realiza con la concurrencia de los gobiernos estatal y federal.

En cuanto a infraestructura de salud, actualmente se encuentra en servicio solo la clínica del IMSS de atención preventiva, la cual se encuentra ubicada en la 3ra manzana, puentecillas de Donaciano Ojeda.

JUVENTUD.

De acuerdo a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, los jóvenes quedan clasificados en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años.

Siendo un sector importante en la comunidad, que representa poco más de la tercera parte de la población comunal, se deberá buscar su atención integral, mediante el desarrollo de talleres y conferencias que orienten a los jóvenes a llevar una vida saludable fuera de las adicciones. De igual forma, se deberá guiar a los jóvenes en temas de sexualidad.

En materia de recreación, se podrán implementar proyectos de arte y cultura, con el objetivo generar espacios de expresión para los jóvenes artistas; así como la realización de talleres y exposiciones con el objetivo de generar mayor interés en la cultura por parte de los jóvenes de la comunidad.

El actual Concejo de Autogobierno procurará inducir el ánimo, el interés y el entusiasmo de los jóvenes, coordinando las acciones y los esfuerzos que los guíen e inviten a participar y contribuir de manera activa y participativa con el desarrollo sustentable de nuestra comunidad.

Para el logro de los anteriores propósitos, se requiere la creación y operación de un Concejo Juvenil comunal, para que sean instancias de planeación y colaboración en el desarrollo y ejecución de las gestiones y actividades que conlleven a un desarrollo y bienestar juvenil incluyente.

La comunidad carece de infraestructura deportiva, es decir, suficientes espacios y alternativas para el sano esparcimiento, la activación física para la salud, la prevención de adicciones y la práctica deportiva.

EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

El deporte y la recreación son elementos importantes en la ocupación del tiempo libre de las personas, alejándolas de las actividades ociosas y contribuyendo a una vida sana.

Los expertos consideran la práctica de los deportes y la recreación como acciones que fortalecen la salud; reduce los niveles de estrés, ansiedad y depresión; previenen adicciones como drogas o alcohol y, en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad; fortalecen la convivencia y valores familiares; proporcionan alternativas de socialización.

En el caso del deporte, se considera también como una herramienta para desarrollar el carácter; facilita el éxito en el ámbito académico y ayuda a erradicar problemas sociales.

En el caso de la recreación, se considera el conjunto de actividades que dan placer a las personas o grupos, dependiendo de sus gustos y aficiones; donde la mente puede encontrar alivio a tensiones ocasionadas por las rutinas y trabajo de las personas.

Para la promoción, impulso y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, se requiere de instancias de gobierno que las promuevan. En el caso de la comunidad, se desarrollan tradicionalmente por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura.

De igual forma, la comunidad carece de programas debidamente estructurados para la promoción y práctica del deporte en todas sus disciplinas, por lo cual el Concejo de Autogobierno, deberá trabajar en formular políticas públicas y programas acordes a las condiciones de la comunidad. Puesto que la comunidad cuenta con las siguientes instalaciones deportivas: dos canchas de fútbol que se encuentran en la cuarta manzana, Chimusda, en la tercera manzana, puentecillas, así como una de fútbol rápido en la segunda manzana, barrio de Guadalupe.

EDUCACIÓN.

La educación en nuestro país, es una de las garantías individuales consagradas en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su rectoría se atribuye al estado, quien debe impartirla, de manera gratuita, laica y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para impartir la educación en la comunidad, se cuenta con infraestructura y personal docente en la mayor parte de su territorio.

En el cuadro anterior, se observa el avance logrado en la comunidad, en los 10 años de análisis, observando un incremento en cuanto al grado de escolaridad que paso de 4.77 a 6.37; de la misma forma hubo una reducción de la población analfabeta que en el 2010 era de un 12.56% y el en 2020 es de un 9.58%.

Otro aspecto que es necesario atender en la comunidad es la priorización de los recursos económicos que se destinaran a la educación a través de subsidios, con el propósito de direccionarlos a atender aquellas acciones que generen una mayor cobertura e impacto.

La comunidad cuenta con los niveles de: Preescolar en cada una de las manzanas, así como con cuatro primarias en cada una de las manzanas dos telesecundarias que se localizan en la primera y cuarta manzana, de igual forma se encuentran dos teles bachillerato uno en la primera manzana y el otro en la cuarta manzana.

CULTURA.

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo define el desarrollo cultural como el proceso de despliegue de las potencialidades de creación y expresión de un pueblo, esencialmente diversas y multifacéticas, forjadas en su historia y transformadas en el acontecer de su vida cotidiana.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), situar la cultura en el núcleo del desarrollo constituye una inversión esencial en el porvenir del mundo.

El reto consiste en convencer a los responsables de las decisiones y a los actores sociales locales de que integren los principios de la

diversidad cultural y los valores del pluralismo cultural en el conjunto de las políticas, mecanismos y prácticas públicas.

Se trata de incluir la cultura en todas las políticas de desarrollo, ya sea en la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo y de sostener el desarrollo del sector cultural mediante industrias creativas. De esta forma, la cultura contribuye a la reducción de la pobreza, a la vez que también constituye un instrumento de cohesión social.

Por lo anterior, corresponde a los integrantes de este Concejo de Autogobierno establecer las bases para garantizar el libre ejercicio del derecho a la cultura y de los derechos culturales de la comunidad; impulsando actividades, bienes y servicios culturales, que son aquellas actividades que crean, producen, distribuyen o transmiten expresiones culturales, con independencia de su origen individual o colectivo, su valor comercial, o su naturaleza civil o mercantil.

GRUPOS VULNERABLES.

Los datos del censo de población y vivienda 2010, indican que el porcentaje de población indígenas fue de 17.28%, mientras que para el 2020 el porcentaje es de 38.73 % representa el 0.34% de la población total del municipio.

Tampoco existen políticas públicas y programas que atiendan particularmente a este sector de la población. La atención se realiza a través de los programas de apoyo y asistenciales que ofertan la federación y el estado.

Situación similar presenta el sector social, donde se atienden a segmentos específicos de la población, como son los niños, jóvenes, mujeres, población vulnerable, con discapacidad y adultos mayores; sin embargo, se realiza coordinando los programas estatales y federales de incidencia municipal dirigidos a dichos sectores.

Los grupos vulnerables son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

La comunidad no cuenta con programas propios para la atención personas con capacidades diferentes; atención de personas víctimas de la violencia; madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos; prevención y combate a las adicciones; prevención y combate a la violencia familiar; para la atención de familias instaladas en lugares de alto riesgo; para la prevención del VIH; niños en adopción; para impulsar la inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral; y para la atención a las necesidades de la población migrante.

Algunas de estas situaciones de desventaja y vulnerabilidad de la población, se atienden aprovechando los programas de la federación y del estado; por lo que el incremento de los apoyos y su cobertura dependen de la disponibilidad de recursos económicos con que cuenten estos órdenes de gobierno.

VIVIENDA.

De acuerdo a cifras estadísticas del INEGI, el número total de viviendas existentes en Donaciano Ojeda es de 726, de las cuales el número total de viviendas habitadas es de 554, en cuanto al total de viviendas desahitadas son 43.

Según indicadores asociados al índice de rezago social del CONEVAL, el 15 % de las viviendas particulares habitadas en la localidad de Chimusda presentan piso de tierra. La localidad de Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana San Francisco) 21.2% de las viviendas particulares habitadas presentan piso de tierra; mientras que Puenteillas (Tercera Manzana de Donaciano Ojeda) presenta el 12.3% de las viviendas con piso de tierra.

Los porcentajes anteriores indican, que no obstante el incremento en el número de viviendas, se trabajara de forma importante en la comunidad para ampliar y mejorar las viviendas; así como disminuir el déficit en cada uno de los servicios básicos.

Este Concejo trabajara en dotar de servicios a las viviendas faltantes, considerando su dispersión y la opción de utilizar medios alternativos a los tradicionales.

EJE VI. - CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

MEDIOAMBIENTE.

El desarrollo medio - ambiental está estrechamente ligado con el económico y social, ya que el cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales son la base para alcanzar el bienestar económico y social de la comunidad.

PROTECCIÓN CIVIL

El Sistema Nacional de Protección Civil de México establece la clasificación de fenómenos destructivos, de acuerdo a su origen, siendo los siguientes: geológicos, hidro - meteorológicos, químicos, sanitarios y socio – organizativos.

Tales amenazas pueden traer resultados como lesiones o muertes de personas, daño a bienes, afectación del medio ambiente y pérdidas económicas; por ello es fundamental y prioritario contar con un Sistema comunal de Protección Civil.

Algunas debilidades presentes en la comunidad, en cuanto a la materia de protección civil, es que no existen grupos organizados para brindar servicios de emergencia a la población en casos de contingencia, tales como: sismos, incendios, inundaciones y accidentes, entre otras; por otro lado no existe un Plan Comunal de Prevención y Respuesta de Emergencias, diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y eficaz a situaciones de emergencia o contingencia que pudiesen presentarse, en base al análisis de riesgos y vulnerabilidad, con el propósito de prevenir impactos a la salud humana, proteger las instalaciones, el medio ambiente y asegurar la restauración de las actividades de manera rápida y efectiva; tampoco se tienen identificados los tipos de accidentes y/o emergencias que podrían suceder en La comunidad y, por consiguiente, no se cuenta con un componente de respuesta y control.

V.- SERVICIOS COMUNALES, SEGURIDAD COMUNAL E INFRAESTRUCTURA.

AGUA POTABLE

De acuerdo a datos del CONEVAL elaborados con la estadística del INEGI del censo 2020, el porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública fue del 2.4% en la localidad de Chimusdad (Cuarta Manzana de Donaciano Ojeda) y de 11.4% Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana San Francisco); mientras que en Puentecillas (Tercera Manzana de Donaciano Ojeda) fue de 3.7%.

DRENAJE.

El déficit que se tiene en la disposición de drenaje es de 16%, equivalente a 120 viviendas que no cuentan con este servicio. La localidad de Chimusda (Cuarta Manzana de Donaciano Ojeda) 13 viviendas y de 74 Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana San Francisco); mientras que en Puentecillas (Tercera Manzana de Donaciano Ojeda) es de 7.

ALUMBRADO PÚBLICO.

En la comunidad, el servicio de alumbrado público se atiende por conducto del personal de infraestructura;

La problemática de la comunidad en relación al alumbrado, presenta las siguientes características:

El sistema de alumbrado público sigue siendo ineficiente, insuficiente y no guarda las características de sustentabilidad deseables, aun cuando se hayan tenido avances en esa materia.

Para el año 2020 el 2 % de las viviendas particulares no contaba con servicio de Energía eléctrica.

RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No tenemos la cultura de la disminución en la producción de residuos sólidos, ni la de la separación es la fuente generadora de los mismos.

La cantidad de recursos que se debe invertir en la compra de vehículos recolectores, el mantenimiento, compra de refacciones, gasto de combustible, etc.; ameritan un análisis exhaustivo sobre la aplicación del gasto a este rubro, pero promoviendo su eficiencia.

DISPOSICIÓN FINAL.

Actualmente la comunidad no cuenta con un lugar para la disposición final de los residuos sólidos por lo tanto este Concejo comunal se enfocara a realizar los trámites indispensables para poder contar con un lugar autorizado, de igual forma realizara campañas de limpieza y reciclaje con el fin de evitar la contaminación en todas sus formas

PANTEONES.

La comunidad cuenta con tres panteones el primero de ellos se encuentra ubicado en la primera manzana, de Donaciano Ojeda, por lo que respecta a este panteón actualmente se encuentra saturado por lo que este Concejo harán las gestiones necesarias para contar con un panteón comunal nuevo; los otros se encuentran en puentecillas 3ra manzana y en la localidad de Chimusda 4ta manzana, por lo que

respecta al mantenimiento y cuidado de los panteones este servicio lo brinda la comunidad por usos y costumbre, es decir a través del trabajo comunitario o faenas.

SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala.

La seguridad de las personas y sus bienes es una de las prioridades para este Concejo de Autogobierno, por lo que se deberán implementar las acciones necesarias para mejorar la prestación del servicio de seguridad a la comunidad.

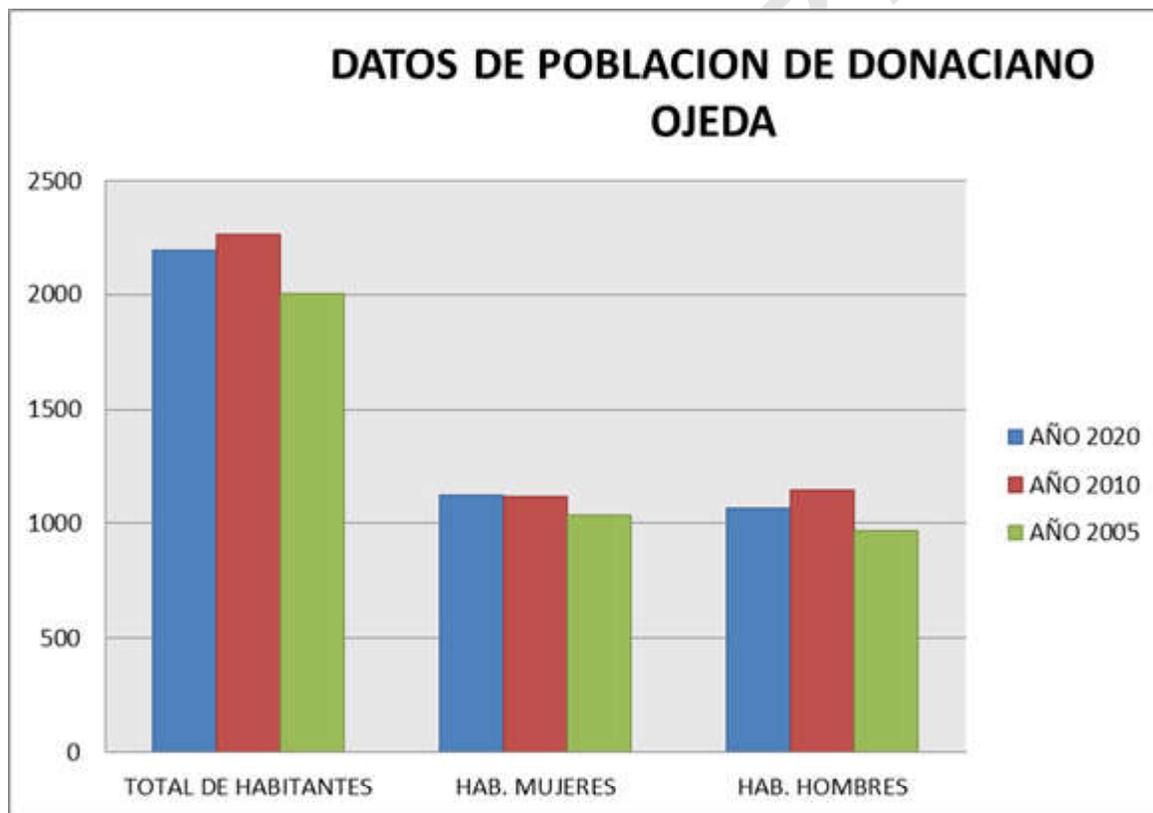
Sin embargo, la corrupción y la impunidad debilitan la confianza entre los ciudadanos y la confianza en el gobierno, y este deterioro contribuye a la violencia. En 2020, sólo 18% de los mexicanos dijeron tener un alto nivel de confianza en las instituciones de seguridad pública y sólo 7% dijo tenerla en la policía municipal.

Algunas situaciones que se deben tener en cuenta para mejorar la seguridad comunal y que le permitiría, a su vez, brindar mejorar el servicio de seguridad pública es: la adquisición de patrullas, construcción de infraestructura, adquisición de equipo de comunicación y video, así como armamento adecuado y suficiente, entre las principales. Ameritan un análisis exhaustivo por parte de este Concejo de Autogobierno sobre la aplicación del gasto a este rubro, con la única finalidad de tener una seguridad comunal con eficiencia y eficacia. Cabe hacer mención que la seguridad comunal se viene trabajando en coordinación con otras tres comunidades.

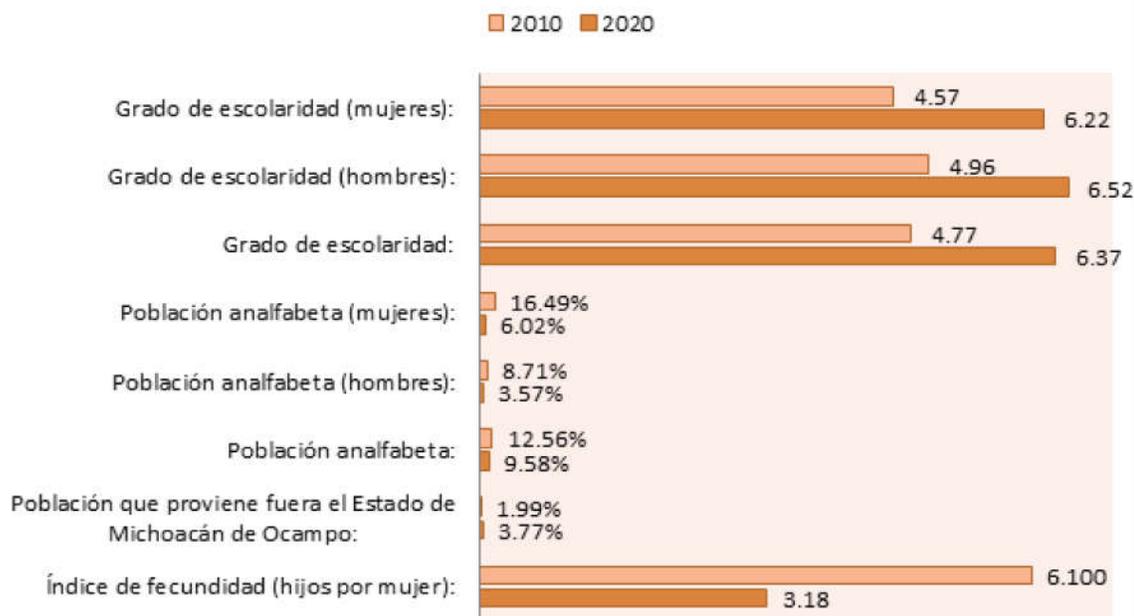
Para una seguridad comunal y paz integral requiere, cuando menos, de los siguientes aspectos: reducir la corrupción y la impunidad; desarrollar la capacidad institucional junto con la transparencia y la rendición de cuentas; proteger a los jóvenes; proteger los espacios públicos; crear confianza al demostrar los avances logrados.

La Policía comunitaria en su estructura contara con 13 elementos, integrados por un Comandante, y un secretario de seguridad, por lo que toda la estructura estará en constante capacitación en especial, en materias de derechos humanos y de ética profesional. Así como a los exámenes de control y confianza.

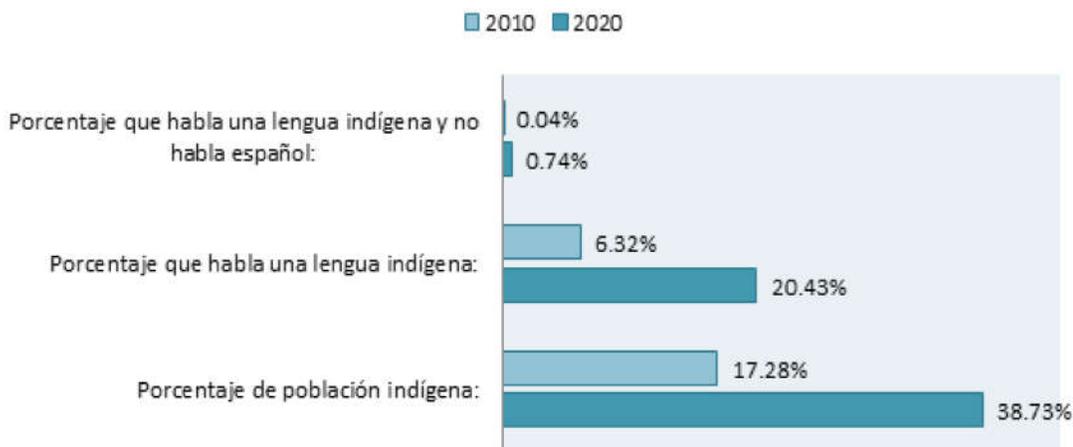
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



OTROS DATOS DEMOGRAFICOS EN DONACIANO OJEDA



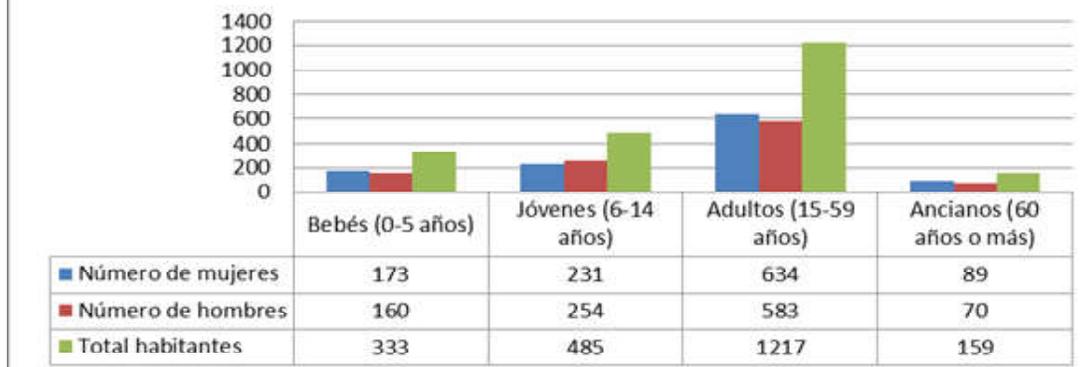
DATOS DE CULTURA INDIGENA EN DONACIANO OJEDA



DESEMPLEO, ECONOMÍA Y VIVIENDA EN DONACIANO OJEDA



DATOS DE LA PIRAMIDE DE EDADES DE DONACIANO OJEDA.

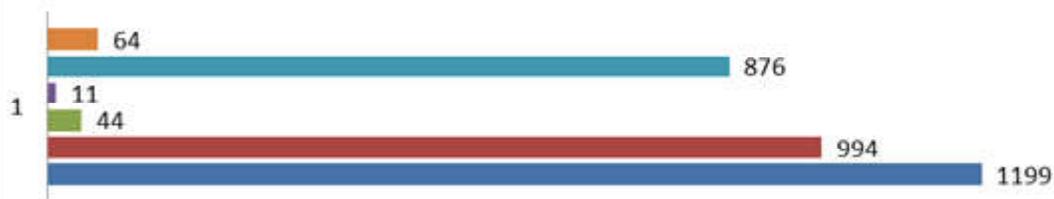


DISCAPACIDAD EN DONACIANO OJEDA 2020



SERVICIO DE SALUD DONACIANO OJEDA 2020

- Población afiliada a servicios de salud en el IMSS BIENESTAR
- Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar
- Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE
- Población afiliada a servicios de salud en el IMSS
- Población afiliada a servicios de salud
- Población sin afiliación a servicios de salud



ESTADO CIVIL DONACIANO OJEDA

■ 2020



**Población total, indicadores, índice y grado de rezago social,
según localidad, 2020 (parte I)**

Municipio	Localidad	Población total	Indicadores de rezago social (porcentaje)										Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional	
			Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica	Población sin derechohabencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora				Viviendas que no disponen de refrigerador
Zitácuaro	Chimusdá (I)	646	12.0	14.6	51.8	59.8	15.1	3.0	2.4	22.9	1.2	59.0	54.2	-0.03309	Medio	42,600
Zitácuaro	Donaciano (I)	1,250	15.7	17.3	61.0	50.1	21.2	1.0	11.4	24.1	3.6	71.3	62.2	0.28072	Medio	31,746
Zitácuaro	Puentecillas	298	17.2	13.3	61.1	62.8	12.3	4.9	3.7	8.6	0.0	46.9	23.5	-0.23490	Bajo	51,731

Nota 1: el cálculo de los indicadores de rezago social referentes a las características de la vivienda considera el total de viviendas particulares habitadas con características

Nota 2: el cálculo de los indicadores de rezago social se realiza con la base de datos "Principales resultados por localidad (ITER)" del Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

EJE I.- CONCEJO DE AUTOGOBIERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

La comunidad de Donaciano Ojeda demanda una administración de sus recursos cercana y abierta, capaz de solucionar de manera expedita los problemas que se presentan en el entorno comunal, y que proporcione a la población soluciones eficientes y eficaces, propiciando condiciones de vigilancia y participación en la toma de decisiones.

Por ello, se requiere de una administración del Concejo Autogobierno Comunal transparente e íntegra, capaz de ver a la cara a los ciudadanos, bajo corresponsabilidad comunal, y consciente de que el Concejo de Autogobierno y su Administración depende en gran medida de la confianza que la población deposita en sus Concejeros.

Por otro lado, resulta necesaria una administración comunal que se rija bajo la premisa de la eficiencia, eficacia, pues es menester asegurar que el comunero pueda acceder a la prestación de servicios básicos comunales pues tiene relación directa con algunos ODS, como el 6 sobre agua limpia y saneamiento, el 1 sobre el combate a la pobreza (sobre el acceso a los servicios básicos), el 2 sobre la nutrición, el 3 sobre la buena salud y el bienestar, y el 11 que promueve las ciudades sostenibles. Atendiendo al principio de optimización de los recursos.

La participación de la comunidad, resulta un tema trascendental, pues es necesario restablecer los organismos de participación de la comunidad, para fortalecer el involucramiento del comunero en las actividades de la población, a efecto de que se cuente con una estructura que permita captar, canalizar, concretizar las ideas y propuestas.

Para ello, el Concejo Comunal, ha establecido los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

OBJETIVO GENERAL. - Promover la inclusión y el desarrollo integral que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad, así como implementar estrategias de desarrollo que sumen al cumplimiento de los objetivos del Concejo de Autogobierno Comunal.

Efficientar los procesos administrativos para dar cumplimientos a las acciones del Concejo.

Estrategia 1.- Gestión y firmas.

Líneas de acción:

- Gestión y firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno, organismos autónomos, descentralizados y entidades de la iniciativa privada.
- Establecer un esquema que coordine el trabajo de las distintas Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.

Estrategia 2.- Atención ciudadana.

Líneas de acción:

- Atender de manera integral las solicitudes presentadas por la comunidad.
- Coordinar y supervisar eventos y actividades de la agenda comunal.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración del Concejo Comunal.
- Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración del Concejo comunal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.
- Organizar los trámites, servicios y operación de programas, que permitan ofrecer calidad en los servicios y una mejora continua.
- Realizar mecanismos que permitan la simplificación administrativa.

Estrategia 3.- Apoyos económicos y en especie.

Líneas de acción:

1. Entrega de apoyos a la comunidad en estado de situación vulnerable.
2. Medicamento como apoyo para personas en situación vulnerable.
3. Programa «CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL» a través de visitas de trabajo en las Manzanas y localidades de la comunidad.

Estrategia 4.- Conciliación de conflictos, asuntos jurídicos y patrimonio.**Líneas de Acción:**

1. Las audiencias de conciliación serán por usos y costumbres de la comunidad.
2. Vigilar y cuidar el patrimonio comunal.
3. Representar a la comunidad en litigios en que éste sea parte.
4. Procurar que los juicios de carácter laboral se lleguen a un arreglo conciliatorio.
5. Comparecer en las audiencias de conciliación y de juicios en trámite.
6. Realizar el registro, clasificación y control de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
7. Actualizar el inventario de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Estrategia 5.- Acuerdos de Concejo de Autogobierno, disposiciones administrativas y gestiones.**Líneas de Acción:**

1. Acordar acciones que beneficien a la comunidad y vigilar su cumplimiento.
2. Desarrollar las actividades de cada una de las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
3. Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos comunales y demás disposiciones administrativas.
4. Coadyuvar en la gestión con la administración de los tres niveles de gobierno en la atención de las necesidades de la población.
5. Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.

Estrategia 6.- Organización de archivo, elaboración de actas y documentos oficiales.**Líneas de Acción:**

1. Coordinar la política interna y social.
2. Eficientar la expedición de certificados y constancias de competencia comunal.
3. Organizar, operar y actualizar el Archivo histórico de la comunidad.
4. Elaborar los informes trimestrales, anuales y administrativos.
5. Redactar los acuerdos del Concejo en los libros de actas de reunión del Concejo.
6. Implementar mecanismos de participación ciudadana por usos y costumbre.
7. Gestionar y tener enlaces, la comunidad con las instancias correspondientes para la obtención de la cartilla de servicio militar nacional.

Estrategia 7.- Brindar calidad y eficiencia en la atención a los comerciantes.**Líneas de Acción:**

1. Supervisar y verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de servicios cuenten con su licencia de funcionamiento comunal.
2. Supervisar y verificar que los espectáculos y diversiones públicas se lleven a cabo en locales o áreas que cumplan con los requisitos de seguridad.
3. Supervisar y verificar que el ejercicio del comercio ambulante se realice en zonas autorizadas.
4. Expedición y autorización de licencias comunales comerciales, industriales, de espectáculos y diversiones públicas.
5. Recaudación de derechos para el establecimiento de comercio fijo y semifijos.
6. Implementar el «Programa de Regularización y revalidación de licencias comunales» en beneficio del comercio y prestadores de servicio.

Estrategia 8.- Adquisición de bienes y prestación de servicios.**Líneas de Acción:**

1. Atender las necesidades Administrativas del Concejo de Autogobierno Comunal.

2. Regular y vigilar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios generales.
3. Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de consumo para la operación del Concejo de Autogobierno Comunal.
4. Contar con un padrón de proveedores
5. Contar con un Programa de Adquisiciones.

Estrategia 9.- Difusión de las actividades y acciones del Concejo comunal.**Líneas de Acción:**

1. Implementar un programa de comunicación oficial en redes sociales electrónicas y medios web para promover programas y proyectos comunales.
2. Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en la comunidad.
3. Diseñar campañas de comunicación y difusión de las actividades que realizan las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
4. Realizar campañas o reuniones informativas con las localidades, manzanas, o colonias.
5. Elaborar el programa de Participación Comunal (por usos y costumbres de la comunidad).
6. Privilegiar en todo momento la libertad de expresión como premisa principal, entre Concejo de Autogobierno Comunal, y la población.
7. Los convenios de difusión serán con instancias de gobierno estatal, federal y municipal.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO GENERAL.- Consolidar el sistema de transparencia e incentivar el acceso a la información que contribuya a la rendición de cuentas y al cumplimiento de la misión de esta administración del Concejo comunal.

Garantizar un gasto eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos comunales.

Estrategia 1.- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos comunales.**Líneas de Acción:**

1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la comunidad.
2. Garantizar que la comunidad cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.
3. Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.
4. Elaborar y proponer un Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
5. Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas comunales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.
6. Elaborar y proponer un Presupuesto de ingresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
7. Elaborar los registros e informes contables, presupuestales y programáticos que, por disposición de Ley, se deban publicar y entregar ante el órgano de Fiscalización del Estado.
8. Racionalizar el gasto corriente implementando una adecuada planeación y disciplina financiera que involucre a todas las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
9. Informar y solicitar la autorización al Concejo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas.
10. Informar y solicitar la autorización al Cabildo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas de ejercicios anteriores.
11. Elaborar y mantener actualizada la información financiera comunal.

Estrategia 2.- Fortalecer el control interno, la evaluación Comunal y el desarrollo administrativo.**Líneas de Acción:**

1. Auditar el ejercicio de los recursos comunales a las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
2. Realizar revisiones de la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto comunal.
3. Operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias a través de un buzón físico y electrónico en la Página Oficial del Concejo.
4. Verificar que el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentre actualizado.
5. Revisar que la obra pública se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente.
6. Verificar el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo comunal y programas operativos.
7. Implementar una cultura del ejercicio de la ética al interior del Concejo de Autogobierno Comunal.

8. Propiciar el cumplimiento a la obligación de las y los servidores públicos a presentar su declaración de situación patrimonial.
9. Resolver las quejas y denuncias que presenten las y los ciudadanos contra el actuar de los Secretarios del Concejo de Autogobierno Comunal.
10. Dar seguimiento a las acciones que deriven de las atribuciones del Comité de Transparencia del Concejo de Autogobierno Comunal.
11. Promover la generación y publicación de información en formato de datos abiertos y accesibles, así como de transparencia proactiva.
12. Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y de los programas operados por las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
13. Por acuerdo del Concejo de Autogobierno Comunal Cada solicitud debe de ir dirigida a quien corresponda.

EJE II.- SERVICIOS COMUNALES, SEGURIDAD COMUNAL E INFRAESTRUCTURA.

OBJETIVO.- Brindar servicios comunales básicos, de infraestructura e imagen urbana de calidad, de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Otorgar servicios comunales básicos, a través de acciones que coadyuven al bienestar de la población para disminuir la desigualdad social.

Estrategia 1.-Servicios Públicos Comunales

Líneas de acción:

1. Controlar y optimizar el uso de los espacios públicos.
2. Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.
3. Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.
4. Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.
5. Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.
6. Mejorar la accesibilidad física en los espacios públicos.
7. Establecer campañas de difusión a través de folletos, y herramientas electrónicas sobre los servicios comunales.
8. Elaborar programas sobre la prestación de los servicios comunales.
9. Informar a la comunidad sobre la prestación de los servicios comunales.

Estrategia 2.-Manejo y Recolección De Basura.

Líneas de acción:

1. Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.
2. Mejorar el servicio de recolección de basura en la comunidad, y sus localidades.
3. Proveer de los elementos necesarios al personal de limpieza, para llevar a cabo sus funciones.
4. Capacitar al personal para el manejo e identificación de residuos biológicos infecciosos y separación ecológica de la basura.
5. Establecer programas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la separación de basura.
6. Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.
7. Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para que se tenga un lugar autorizado para el depósito y disposición final de los desechos o residuos sólidos.

Estrategia 3.- Alumbrado Público comunal.

Líneas de acción:

1. Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.
2. Hacer una relación del número de lámparas con las que cuenta la comunidad.
3. Establecer un plan integral para la ampliación del sistema de alumbrado público en la población.
4. Implementar un programa comunal para reemplazar las lámparas tradicionales por lámparas LED.
5. Elaborar un plan para disminuir los gastos del DAP (Derecho de Alumbrado Público).
6. Invitar a la comunidad al cuidado y conservación de las luminarias del alumbrado público.

Estrategia 4.- imagen de la comunidad parques y jardines.

Líneas de acción:

1. Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.
2. Dar una mejor imagen y uso de las áreas verdes en toda la comunidad.
3. Crear conciencia en la comunidad sobre el mantenimiento de áreas verdes.
4. Programa y colocación de señalamientos para mantener estos espacios siempre limpios.
5. Remodelar la plaza pública de la comunidad, implementando mejoras constantes para contar con espacios adecuados.
6. Promover la restauración de espacios de esparcimiento para la comunidad.
7. Colocar contenedores de basura en la plaza y áreas verdes más transitadas.

Estrategia 5.- Panteones Comunales.

Líneas de acción:

1. Mantener en buen estado y en óptimas condiciones los panteones comunales.
2. Establecer un calendario de actividades para el mantenimiento de los panteones, indicando los tiempos de limpieza.
3. Elaborar un programa de mejoramiento o rehabilitación del panteón comunal.

Estrategia 6.- Seguridad comunal para una mejor convivencia.

Líneas de acción:

1. Preservar la seguridad de La comunidad, garantizando la paz social, la justicia y el orden público.
2. Aplicar operativos de vigilancia con el fin de proteger la integridad y los bienes de la comunidad en general.
3. Dar cobertura de protección en eventos públicos con la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos.
4. Proporcionar a la ciudadanía el apoyo necesario en casos de desastre de grave riesgo colectivo.
5. Realizar actos de inspección y vigilancia en establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
6. Atender urgencias y traslado de personas.
7. Generar entornos que favorezcan la convivencia y la seguridad comunal.
8. Realizar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de la policía comunitaria.
9. Lograr la certificación de la Policía Comunitaria de acuerdo a estándares reconocidos para las organizaciones y corporaciones de la Seguridad Pública.
10. Adecuar la actuación de los elementos de seguridad pública comunal al esquema del Sistema de Justicia Penal, mediante una estricta capacitación con pleno conocimiento de los lineamientos que regulan este sistema.
11. Implementar el sistema de desarrollo policial a través del servicio profesional de carrera.
12. Aplicar estrictos controles de confianza, así como de permanencia a todos los elementos de la Policía Comunitaria.
13. Capacitar permanentemente a los elementos de la Policía Comunitaria de acuerdo a sus funciones para que tengan un mejor desempeño en beneficio de la población.
14. Dotar de equipo, materiales y tecnología a los elementos de seguridad pública Comunal.
15. Habilitar casetas de vigilancia en las principales entradas de la comunidad, Manzanas y localidades.
16. Abatir la incidencia de delitos del fuero común en la comunidad, en forma coordinada con el estado y la federación.
17. Contar con vehículos de patrullaje en sus diversas modalidades para tener una cobertura comunal completa.
18. Realizar periódicamente una revisión preventiva y correctiva de los vehículos utilizados por la policía comunitaria, con la finalidad de que estén en óptimas condiciones.
19. Intensificar el patrullaje en sus diversas modalidades, en el territorio comunal.
20. Reforzar la vigilancia policial en centros educativos, fundamentalmente a la hora de entrada y de salida de los estudiantes.
21. Impulsar redes ciudadanas para sumar esfuerzos para la prevención del delito.
22. Incrementar la presencia policiaca en cada uno de las Manzanas y localidades
23. Apoyar en cualquier tipo de accidentes e incidentes siempre actuando bajo los protocolos de Actuación Correspondiente.
24. Respetar y aplicar los protocolos de seguridad pública que garanticen los derechos humanos de los ciudadanos.

Estrategia 7.- Infraestructura comunal.

Inversión de obra pública que incremente y mejore la infraestructura en la comunidad.

Líneas de acción:

1. Realizar las obras públicas en la comunidad atendiendo de manera prioritaria las zonas más desprotegidas, en situación de rezago social y pobreza extrema.
2. Promover y desarrollar talleres de planeación participativa en la comunidad o manzanas para definir las obras o acciones a realizar.
3. Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicio e infraestructura básica comunal.
4. Inversión en proyectos prioritarios de ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de agua potable.

5. Inversión en proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
6. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de drenaje y letrinas.
7. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento de electrificación.
8. Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector educativo.
9. Inversión en proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector salud.
10. Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de urbanización.
11. Mantener en buen estado los espacios públicos, calles, y plazas públicas.
12. Gestionar recursos federales y estatales para fortalecer las acciones de mejoramiento y ampliación de servicios básicos de infraestructura en la comunidad.
13. Fomentar y fortalecer la participación de la población en las obras de la comunidad, a través de las faenas o trabajo comunal.

EJE III.- DESARROLLO ECONÓMICO, CON USOS Y COSTUMBRES.

OBJETIVO GENERAL.- Promover e impulsar el desarrollo económico y turístico comunal mediante actividades productivas en coordinación institucional con los demás órdenes de gobierno, que permitan la innovación y promoción del emprendimiento como base de la competitividad.

Generar programas de vinculación, capacitación, comercialización de productos y brindar orientación a los productores.

Estrategia 1.- Mejora de procesos productivos y de comercialización de los productos comunales.

Líneas de acción:

1. Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en la comunidad, mediante programas comunales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas en la comunidad, fortaleciendo las ya existentes.
3. Fortalecer la capacitación de los productores y artesanos, para coadyuvar en la mejora de sus productos y los procesos de comercialización, distribución e incluso exportación de los productos.
4. Crear una marca distintiva de Donaciano Ojeda para fortalecer la identidad y calidad de los productos.
5. Proveer insumos para el desarrollo de las actividades artesanales
6. Estimular la implementación de proyectos de economía social.
7. Promover la cultura emprendedora, facilitando el conocimiento y acceso a los programas de las instancias estatales y federales a los que pueden acceder.
8. Establecer coordinación regional, con los municipios, pueblos, y localidades que comparten características con la comunidad.
9. Impulsar programas crediticios para, prestadores de servicios y comerciantes comunales, así como a emprendedores, jefas de familia, y jóvenes.
10. Promover y apoyar proyectos privados que contribuyan con el desarrollo económico de la comunidad.
11. Creación de la «casa artesanal» con la finalidad de vender los productos a precios accesibles.
12. Creación de un padrón de productores, ganaderos, agricultores y artesanos.

Estrategia 2.- Creación de Mejores Empleos.

Líneas de acción

1. Incrementar el empleo formal en la comunidad a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.
2. Establecer acciones de coordinación con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal e instituciones públicas y privadas para fortalecer la generación de empleos dignos para la comunidad, impulsando la capacitación para el trabajo.
3. Gestionar de manera permanente, los programas de empleo y autoempleo que se realicen en las instancias de gobierno.
4. Establecer vínculo con las empresas locales para coordinar programas de empleo para los habitantes de la comunidad, buscando la implementación de proyectos que favorezcan la generación de empleos.
5. Gestionar con las instancias correspondientes, programas de capacitación para el desarrollo de oficios en la comunidad, que permitan a las personas que no tuvieron oportunidad de estudiar, insertarse a la vida productiva.
6. Establecer coordinación con las pequeñas y medianas empresas locales para la apertura, actualización y difusión permanente de una oferta laboral sobre las oportunidades laborales existentes.
7. Buscar la participación en las ferias del empleo que se lleven a cabo por las instancias de gobierno.

Estrategia 3. Desarrollo Agrícola y Pecuaria.**Líneas de acción:**

1. Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
3. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las Asociaciones, así como a los productores de la comunidad.
4. Implementar Programas de Capacitación constante a productores para el aumento de volúmenes y valores de la producción agrícola.
5. Establecer de forma permanente coordinación y colaboración con las autoridades estatales y federales para la gestión e implementación de acciones y programas en beneficio del sector rural.
6. Impulsar la gestión, implementación y seguimiento de proyectos productivos, programas de agricultura protegida y microcréditos para el desarrollo de los productores agrícolas.
7. Fortalecer la inocuidad en los cultivos, impulsando las capacitaciones y certificaciones.
8. Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas comunales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
9. Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos y demás recursos naturales necesarios para la producción agrícola.
10. Buscar el desarrollo de las actividades agrícolas, buscando la innovación y modernización con base en el debido equipamiento, obtención de maquinarias y tecnificación de la producción.
11. Fomentar la agricultura orgánica, así como programas de producción agrícola a largo plazo.
12. Gestionar programas y capacitación, para promover el uso de fertilizantes orgánicos en la comunidad, para la calidad de los cultivos y el cuidado del medio ambiente y salud.
13. Rehabilitar y dar mantenimiento constante a los caminos saca cosechas.
14. Coadyuvar en la adquisición de insumos (fertilizantes semillas etc.) en volumen (compras consolidadas) que permitan ahorros a los productores.
15. Impulsar, por medio de proyectos y programas de incentivos, la siembra de cultivos para diversificar el campo, e impulsar a los productores de diversos frutos que se cultivan en la comunidad.
16. Apoyo para la compra de herramientas básicas de trabajo agrícola.
17. Apoyar y mejorar las actividades ganaderas de la comunidad, gestionando proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura, incremento y mejoramiento del hato, así como la transformación de su producto.
18. Gestionar programas de rehabilitación y construcción de corrales para el manejo de ganado.
19. Implementar técnicas para el mejoramiento genético del ganado.
20. Gestionar e implementar programas de apoyo a la ganadería, avicultura, apicultura, piscicultura, acuicultura y horticultura, buscando el debido equipamiento para el desarrollo de estas actividades.
21. Participar en la atención, supervisión y evaluación de las campañas zoonosológicas.

Estrategia 4.- Turismo para el Desarrollo Comunal.**Líneas de acción:**

1. Incrementar la actividad turística en la comunidad mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.
2. Fortalecimiento de la infraestructura de servicios turísticos para impulsar el crecimiento económico de la comunidad, promoviendo al turismo como sector fundamental para potencializar el desarrollo.
3. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos comunales, por medio de la celebración de convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como instituciones públicas y privadas en el ámbito turístico.
4. Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta la comunidad para generar fuentes de ingreso.
5. Realizar muestras y exposiciones turísticas a lo largo del año.
6. Gestionar ante las instancias correspondientes, proyectos para la conservación y mejora de los centros o espacios turísticos de la comunidad.
7. Realizar un calendario de festividades de la comunidad, con el objetivo de dar una oportuna promoción y difusión.
8. Realizar ferias y festivales para potencializar la distribución de artesanías o productos típicos de la comunidad.
9. Presentar y gestionar, en coordinación con Concejo de Obras Públicas, un proyecto para el mejoramiento del acceso principal de la comunidad y sus manzanas.
10. Fomentar la práctica, conservación y rescate de nuestras tradiciones, fortaleciendo los valores usos y costumbres de la región.
11. Gestionar programas de turismo social.
12. Fomentar el desarrollo de la gastronomía tradicional o local.

EJE IV CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO.- Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos a la comunidad. Así como brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen urbana de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Estrategia 1.- Facilitar y coordinar cursos de capacitación enfocados a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.**Líneas de acción:**

1. Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales de la comunidad, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
2. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo de la comunidad, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.
3. Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
4. Generar empleos temporales que permitan proteger los bosques, ríos y manantiales, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
5. Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para restaurar las áreas forestales degradadas.
6. Apoyar acciones encaminadas a la protección de nuestros bosques a través de las brigadas de vigilancia, prevención y combate de incendios forestales.
7. Coordinar la vigilancia forestal comunitaria.
8. Fomentar el respeto y la conciencia ambiental en la población.
9. Concientizar a la población a través de programas educativos sobre los efectos que ocasionan el deterioro del medio ambiente y los beneficios que nos da el cuidado del mismo.
10. Promover campañas de reforestación y limpieza en bosques.
11. Implementar, con la participación de todas las manzanas, una reforestación a gran escala.
12. Realizar las gestiones necesarias para la creación de un vivero comunal.
13. Impulsar el establecimiento formal e integral del relleno sanitario comunal.
14. Fomentar la educación ambiental en los niveles de educación básico, medio superior y población en general.
15. Realizar brigadas de limpieza en coordinación con la Secretaría de medio ambiente y servicios Público.
16. Gestionar la inscripción de la Secretaría de Ecología al Programa Construyendo el Futuro.

Estrategia 2. Protección Civil comunal.**Líneas de acción:**

1. Implementar el Atlas de Riesgo comunal para contar con estrategias efectivas de prevención.
2. Implementar mecanismos para atender de una manera rápida y efectiva el combate de incendios en las áreas forestales de la comunidad, fortaleciendo y capacitando de manera constante a las brigadas contra incendios.
3. Establecer un centro de acopio en la comunidad para proveer en situación de contingencia.
4. Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.
5. Difundir y fortalecer la cultura de la prevención en los distintos sectores de la comunidad.
6. Gestionar apoyos y programas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal encaminados a la atención de contingencias.

Estrategia 3.- Desarrollo Urbano Comunal.**Líneas de acción:**

1. Elaborar y mantener actualizado el Programa comunal de Desarrollo.
2. Implementar las estrategias y actividades de planeación necesarias para un debido ordenamiento en la comunidad.
3. Mejorar la accesibilidad a los espacios de uso público.
4. Impulsar la creación de circuitos y medios de movilidad internos comunales, uniendo sus puntos más importantes.

EJE V.- DESARROLLO SOCIAL COMUNAL Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES.

OBJETIVO GENERAL.- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, apoyar con servicios de salud adecuados, oportunos y eficientes, promover el deporte en la juventud y reconocer el papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas

Llevar a cabo acciones que contribuyan y promuevan a la igualdad social y humana.

Estrategia 1.- Apoyar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral.

Líneas de Acción:

1. Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.
2. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.
3. Coadyuvar en los de programas de combate a la pobreza y la desigualdad social, enfocándolos de manera prioritaria en la población más vulnerable.
4. Buscar la coordinación permanente con las instituciones Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para acceder a los programas que puedan implementarse en la comunidad.
5. Generar un padrón de beneficiarios de los programas sociales en la comunidad, para focalizar y expandir su cobertura.
6. Brindar apoyos en favor del desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad.
7. Atender las solicitudes y promover programas de apoyo a la salud.

Estrategia 2.- Gestión y acciones en materia de asistencia social y el desarrollo integral de la familia.

Líneas de Acción:

1. Programa de traslado gratuito a los diferentes hospitales locales y unidades básicas de rehabilitación, para trámites y atención de citas médicas.
2. Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.
3. Apertura y operación de farmacias de descuento para el abasto de medicamentos del cuadro básico.
4. Gestionar la adquisición y mejoramiento de equipo médico necesario para la clínica de la comunidad.
5. Brindar servicios de psicólogo, odontólogo, nutriólogo y médico general en la clínica de la comunidad.
6. Brindar servicio de optometrista, que incluye estudios gratuitos y lentes, gafas y anteojos a bajo de costo.
7. Gestión y trámite de estudios de laboratorio, resonancias, radiografías, tomografías, entre otros
8. Gestión y entrega de apoyos de aparatos funcionales (sillas de ruedas, andaderas, aparatos auditivos, entre otros).
9. Gestión y trámite de ingreso del adulto mayor, al INAPAM y a los programas federales.
10. Operación de la estancia del adulto mayor a través de actividades como talleres, atención psicológica y médica.
11. Impulsar una comunidad incluyente, en el que las personas con discapacidad encuentren facilidad de acceso (infraestructura) en los lugares públicos.
12. Implementar programas de recreación y desarrollo de las personas con discapacidad.
13. Fortalecer los servicios de rehabilitación en la comunidad, para las personas que
14. Tienen algún tipo de discapacidad.
15. Promover el ingreso a los programas de apoyo para personas con discapacidad en situación de pobreza.
16. Gestión y entrega de becas a personas con capacidades diferentes.
17. Dotación de desayunos en modalidad caliente y frío.
18. Entregar las dotaciones alimentarias a las personas y centros comunitarios.
19. Gestión de Programas de Proyectos Productivos.
20. Creación o Reactivación de comedor comunitario.
21. Programa de Asistencia Alimentaria a familias en situación vulnerable.
22. Operación del Centro de Protección Infantil.
23. Atención y apoyo a la población para contrarrestar los efectos del virus SARS-COV-2 y COVID 19.

Estrategia 3: Impulsar programas de asistencia social y mejoramiento a la vivienda.

Líneas de Acción:

1. Satisfacer la demanda de vivienda digna de la comunidad, impulsando los programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.
2. Gestionar constantemente los programas de orden estatal y federal, de construcción y mejora de vivienda.
3. Implementar un programa permanente de apoyo para el mejoramiento, ampliación y construcción de la vivienda.
4. Impulsar un programa de calentadores solares para generar ahorros de consumo de gas LP.
5. Implementar un programa de subsidio para adquisición de finacos por parte de los ciudadanos.

Estrategia 4.- Reconocer la importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas.**Líneas de Acción:**

1. Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas comunales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.
2. Gestionar programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo integral de las mujeres.
3. Atención integral jurídica y psicológica a la mujer.
4. Programa sobre la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
5. Implementar pláticas, talleres, capacitaciones de concientización enfocados a las mujeres de la comunidad.
6. Fortalecer su conocimiento en cuanto al ejercicio de sus derechos, y a los programas a los que pueden acceder.
7. Conferencias y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres.
8. Conmemoración alusiva a la Mujer.
9. Apoyar proyectos productivos promovidos por madres solteras.
10. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en la comunidad.
11. Gestionar la creación de espacios en los que las mujeres puedan fortalecer su desarrollo, atendiendo aspectos educativos, de salud, y familiares.
12. Dar continuidad y seguimiento a los programas que se encuentran en ejecución, como el programa Seguro de vida para Madres Jefas de Familia y Palabra de Mujer.

Estrategia 5.- Asistencia social y gestión de trámites a migrantes.**Líneas de Acción:**

1. Gestionar la traducción de actas de nacimiento.
2. Gestionar trámites de apostillamiento y doble nacionalidad.
3. Orientar y gestionar trámites de pasaporte y visa.
4. Orientar y gestionar el traslado de migrantes en caso de defunción.
5. Orientar en relación a los trámites para pensionados en materia de seguridad social a migrantes.
6. Orientar y gestionar sobre los programas de empleo temporal en el extranjero.

Estrategia 6.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes y promover en la comunidad los beneficios de la actividad física.**Líneas de Acción:**

1. Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven de la comunidad.
2. Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.
3. Implementar programas «Familiares» en la plaza de la comunidad, para realizar actividades recreativas, y activaciones físicas.
4. Impulsar la creación de gimnasios al aire libre en zonas verdes o espacios públicos en la comunidad.
5. Realizar torneos Inter escolares, y de Manzanas con la finalidad de fortalecer la convivencia y, reafirmando la importancia del deporte en la vida cotidiana.
6. Establecer programas deportivos enfocados a implementar actividades innovadoras para la población.
7. Gestionar programas de rehabilitación de espacios deportivos en las instituciones educativas para el buen desarrollo de estas actividades.
8. Implementación o creación de espacios tecnológicos para jóvenes.
9. Conmemorar el Día Internacional de la Juventud.
10. Elaboración del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
11. Organizar ligas o campeonatos en cada uno de los deportes que se practican en comunidad.
12. Impartir talleres de habilidades técnicas y emocionales.
13. Promover la activación física, a través de instructores y especialistas en la materia.
14. Dotar de material deportivo con el fin de apoyar a las escuelas, organizaciones y ligas que existen dentro de nuestra comunidad.
15. Impulsar la participación de las personas jóvenes en la conducción de los asuntos públicos.
16. Lograr una educación libre de violencia, sin discriminación para las personas jóvenes.
17. Fomentar actividades que promuevan la ciencia, tecnología e innovación.
18. Realizar conferencias dirigidas a adolescentes sobre temas de relevancia como sexualidad, drogadicción y prevención de la violencia.

Estrategia 7.- Promocionar el arte, la cultura y la gastronomía de la comunidad para fortalecer los valores, costumbres y tradiciones.

Líneas de Acción:

1. Preservar el patrimonio cultural de la cultura y realizar acciones de promoción de la cultura.
2. Participar en la organización y creación de mecanismos para mejorar las condiciones de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
3. Gestionar, impulsar con las instancias de gobierno, la implementación de mecanismos que favorezcan la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, y la conclusión de la educación básica en la comunidad.
4. Implementar programas de capacitación en cuanto a los programas que pueden acceder las localidades indígenas.
5. Fortalecer la cultura y las tradiciones de la comunidad, a través de programas de difusión de la gastronomía, la cultura y las artesanías, atreves de exposiciones dentro y fuera de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
6. Fomentar la preservación de las lenguas indígenas, buscando fortalecer su identidad, respeto y reconocimiento.
7. Involucrar a la ciudadanía en actividades culturales artísticas.
8. Realizar talleres artísticos, culturales y turísticos permanentes y de verano.
9. Realizar diferentes presentaciones artísticas y culturales fuera y dentro de la comunidad.

Estrategia 8.- Por una Educación de Calidad.**Líneas de acción:**

1. Establecer programas permanentes de promoción y fortalecimiento de los valores y cultura cívica, así como la implantación de la educación indígena en nuestra lengua materna.
2. Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en la comunidad, en coordinación con otros órdenes de gobierno.
3. Realizar recorridos permanentes para verificar y detectar las necesidades de las escuelas, con diagnósticos continuos en todas las instituciones educativas.
4. Impartir conferencias, pláticas y talleres de lectura con carácter educativo en la comunidad.
5. Colaborar con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en la alfabetización de la población, buscando implementar en coordinación con el INEA y las Instituciones Educativas, programas de alfabetización.
6. Gestionar e implementar programas de becas monetarias y de transporte para los alumnos de nivel básico, medio superior y superior, atendiendo a su situación económica y al desempeño educativo.
7. Implementar cursos de verano con distintas actividades educacionales para mejorar el entorno social y de convivencia.
8. Dar seguimiento a las gestiones para contar en la comunidad con una institución educativa para personas con capacidades diferentes.
9. Ojo la crea o rehabilitar estructura educativa
10. La migración es principalmente de tipo pendular, dándose principalmente al Distrito Federal, Guadalajara, Toluca, Morelia y Valle de Bravo, donde se emplean en actividades de albañilería, electricidad y diversas labores para la construcción. Las mujeres realizan trabajos domésticos si son recomendadas por algún familiar.
11. Sin embargo, entre los jóvenes es cada vez más frecuente la migración a Estados Unidos por uno o más años. Esto puede implicar una ausencia no sólo temporal, sino que llega a ser definitiva cuando el joven logra encontrar mejores condiciones de bienestar social y sólo regresa esporádicamente a la comunidad.

IX.- INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.**INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN**

La instrumentación del presente Plan de Desarrollo Comunal será responsabilidad de las Secretarías que integran el Concejo de Autogobierno indígena de la comunidad de Donaciano Ojeda, y se cumplirá a través de los programas operativos anuales y los proyectos de inversión, es de observancia obligatoria, una vez que lo apruebe la comunidad y el Concejo de Autogobierno indígena en sesión de Concejo de Autogobierno.

Los programas, líneas de acción, los objetivos y estrategias que contemplan el plan comunal, también definen los recursos que se requieren y los responsables de su ejecución.

CONTROL DEL PLAN

El control es preventivo y correctivo, estas acciones permiten conocer, prever y en su caso corregir las irregularidades en el ejercicio de los programas de la comunidad.

El control también es útil para consolidar la congruencia entre los planes Nacional, y Estatal, con el propósito de complementar recursos para atender las necesidades de la comunidad.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Hoy más que nunca, la sociedad reclama mejores políticas públicas que logren una mejoría en sus condiciones de calidad de vida, por ello, el gobierno debe maximizar la efectividad de sus escasos recursos, y plantear en consecuencia pertinentes intervenciones acordes y adaptadas con las necesidades colectivas, bajo una sólida construcción técnica. Por lo anterior, las actividades de seguimiento y evaluación recobran un papel primordial en el proceso administrativo: aportan gran valor, permitir evaluar el cumplimiento de metas y la eficacia de las políticas implementadas en el Plan comunal de Desarrollo.

El seguimiento es una etapa clave en el proceso de ejecución de políticas, toda vez que permite la medición del cumplimiento de las metas para dar cuenta de los avances o retrocesos de los programas de la comunidad, las políticas y sus impactos.

La evaluación constituye un proceso sistemático y objetivo que permite valorar la relevancia, efectividad e impacto de un programa, proyecto o política en contraste con sus objetivos y logros obtenidos. Es un importante impulsor del aprendizaje institucional y un importante mecanismo de rendición de cuentas, abarcando aspectos cuantitativos y cualitativos.

Se sugiere la construcción de un sistema de indicadores que mida dos enfoques del quehacer comunal: 1) un primer conjunto de indicadores de gestión que deberán construirse a partir de las acciones que resulten del proceso de planeación estratégica, y que reflejen al conjunto de acciones e indicadores derivados de las acciones resultantes del proceso de análisis de problemáticas; 2) El otro enfoque, se relaciona con un conjunto de indicadores de impacto, que reflejan el comportamiento en el tiempo de las condiciones de la calidad de vida de la población.

El conjunto de indicadores de gestión tiene una periodicidad mensual o trimestral, lo que permitirá en el proceso de seguimiento conocer el cumplimiento oportuno de metas de manera periódica, mientras que los indicadores de impacto deben ser seleccionados desde los indicadores propuestos por instituciones de reconocimiento nacional.

En el ámbito del Concejo, se establecerán espacios de colaboración para el análisis, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo. Será de vital importancia, establecer mecanismos que le den la certidumbre a los programas y proyectos que estén cumpliendo con las demandas de la comunidad y con los objetivos y estrategias que establecen.

La claridad en las metas y objetivos, junto con la información suficiente, establece una relación sistemática y transparente entre el Concejo comunal y la ciudadanía, para efectuar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los Concejeros.

Habrán reuniones periódicas para dar seguimiento a las acciones y verificar los avances de los programas, los resultados de esos ejercicios se presentarán en los informes respectivos. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL